



INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Septiembre 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria.....	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	41
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	43
2.1.7. Tasa del Juego	47
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	50
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	51
2.1.10 Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	52
2.2. Valoraciones	53
2.3. La gestión inspectora	57

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	64
2.4.1. Contabilidad	64
2.4.2. Fiscalización	66
2.5. Recaudación	67
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	67
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	69
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	71
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	77
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	87
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	87
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	89
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	92
4.2. Efectos de las decisiones normativas	93
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	93
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	95
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	99
7. CUADROS	113
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas... .	115
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	115
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	115
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	115

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	116
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	116
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	116
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	116
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	117
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	118
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	119
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	119
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	119
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	120
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	120
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	120
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	121
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	121
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	121
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	123
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	123
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	123

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	124
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	125
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	125
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	125
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	126
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	127
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	127
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	127
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	128
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	129
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	129
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	130
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	131
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	132
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	133
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	134

Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	135
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	136
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	137
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	137
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	138
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	138
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	139
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	141
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	141

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	141
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	142
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	143
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	143
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	143
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	144
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	145
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	145
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	145
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	146
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	147
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	148
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	149
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	150

Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	151
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	152
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	153
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	153
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	153
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	154
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	154
Nº 74.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	155
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	155
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	155
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	156
Nº 78.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	157
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	158
Nº 80.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	159
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	159
Nº 82.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	159
Nº 83.	Comprobación de valores declarados	160
Nº 84.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	161

Nº 85.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	161
Nº 86.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	161
Nº 87.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	162
Nº 88.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	162
Nº 89.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	162
Nº 90.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	163
Nº 91.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	163
Nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	163
Nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	164
Nº 94.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	164
Nº 95.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	164
Nº 96.	Liquidación de actas instruidas. Número total.....	165
Nº 97.	Clasificación de las actas resueltas.....	165
Nº 98.	Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	165
Nº 99.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	166
Nº 100.	Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	166
Nº 101.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	166
Nº 102.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	167
Nº 103.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	167

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	167
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	168
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	168
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	168
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	169
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	169
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ..	169
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €.....	170
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €.....	170
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de €.....	170
Nº 114. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €.....	171
Nº 115. Gestión recaudatoria global	171
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	171
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	172
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	172
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	173
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	174
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	174
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	174
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	174
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	175

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	175
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	176
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de € Total Comunidad	176
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €.....	177
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €.....	177
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	178
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	179
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	179
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	179
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	180
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	180
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	180
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	181
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	181
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	182
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	182
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	183

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE	Administración Electrónica
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificaciones
ARR	Agencia Regional de Recaudación
ARECA	Aplicación informática de la Agencia Regional de Recaudación
BBDD	Bases de Datos.
BDC	Base de Datos Consolidada
BDN	Base de Datos Nacional (AEAT)
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia.
BUR	Buzón Único de Recaudación.
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos.
DIT	Departamento de Informática Tributaria.

EFQM	European Foundation for Quality Management
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GT	Gestión Tributaria
GTTI	Gestión Tributaria Telemática Integral
IAF	Circuito de Aplazamientos y Fraccionamientos
IDI	Circuito de Devoluciones de Ingreso
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ISO	International Organization for Standardization
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMH	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LGT	Ley General Tributaria.
NIE	Número de Identificación de Extranjeros
NIF	Número de Identificación Fiscal.
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras de Distritos Hipotecarios

OVC	Oficina Virtual del Catastro.
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real Decreto
SCPT	Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria
SGTJ	Servicio de Gestión y Tributación del Juego
SIGEPAL	Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial
SSCC	Servicios Centrales.
SSTT	Servicios Territoriales.
TC	Tributos Cedidos
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.
TP	Transmisiones Patrimoniales
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
UNE	Unificación de Normativas Españolas

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se realizasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios, D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez y el Colaborador Jefe de la Inspección General, D. José Manuel Molina García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 8 de septiembre de 2010

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 324/2008, de 3 de octubre, Boletín Oficial de la Región de Murcia, (BORM), de 4/10/2008, define la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en la que se integra la Dirección General de Tributos (DGT).

La DGT se había configurado en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, como Centro directivo encargado de la planificación, dirección, propuesta y ejecución de la política de la Comunidad en materia tributaria, estructurándose en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria (SCPT).
- b) Servicio de Gestión Tributaria.
- c) Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- d) Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- e) Servicio de Gestión y Tributación del Juego (SGTJ).
- f) Servicio Jurídico Tributario.

El SCPT cuenta para las funciones de asistencia que se le encomiendan con las Secciones de: Planificación y Control; Asuntos Administrativos y Presupuestarios; Aplicación y Control de Ingresos; y Apoyo Técnico.

El Servicio de Gestión Tributaria cuenta en su organización con una distribución horizontal de las competencias en las siguientes Secciones y Unidades: Oficina de Atención al Contribuyente y Colaboradores Sociales; Sección de Presentación, Grabación y Archivo Tributario; Unidad de Selección y Verificación Tributaria; Sección de Comprobación y Liquidación Tributaria; Sección de Revisión e Incidencias Tributarias y Sección Administrativa y de Notificaciones.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributaria cuenta con 2 Inspectores Adjuntos; Unidad de Valoración Inmobiliaria Rústica; Unidad de Valoración Inmobiliaria Urbana y Sección de Coordinación Administrativa.

El Servicio Territorial de Cartagena cuenta con las Secciones de Información; Tramitación Administrativa; Comprobación y Liquidación; y Revisión.

En cuanto al SGTJ, con competencias tanto administrativas como fiscales, dispone de las Secciones de Tributación del Juego; y de Gestión del Juego.

La DGT no ha alterado en lo sustancial su estructura orgánica durante 2009.

Además, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) ejercen las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la DGT. Por Orden de la Consejería de 3 de abril de 2007 se determinó la fecha de 2/5/2007 para la entrada en funcionamiento de la Oficina de San Javier, creada mediante Orden de 7/4/2006, por la que también se suprimió la de La Unión.

La Agencia Regional de Recaudación (ARR), Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, tiene atribuida la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma (CA), incluidos los concernientes a tributos cedidos (TC). No ha alterado en lo sustancial su estructura orgánica durante 2009.

Dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Consejería, incardinado en el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, se ha formado un Grupo de Integración de Aplicaciones Corporativas (GESAP) que presta asistencia técnica a la DGT en estas materias.

En otro orden de cosas cabe precisar que no se han adaptado, en 2009, por parte de la CA, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de TC ocupaba en los servicios de la CA, que la han asumido, un total de 162 efectivos, frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios, no realizan tareas relacionadas con TC.

El personal funcionario (155 efectivos) representó un 95,7% respecto del total (162 efectivos), correspondiendo el 4,3% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92,7% y 7,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de TC, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	18	19	1	5,6
B/A2	44	44	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	23	21	-2	-8,7
D/C2	75	74	-1	-1,3
E/AP	4	4	0	0,0
Total	164	162	-2	-1,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	2	1,2	6	3,7
Gestión Tributaria	66	40,2	57	35,2
Recaudación	48	29,3	52	32,1
Inspección	17	10,4	18	11,1
Valoración	25	15,2	22	13,6
Intervención	1	0,6	1	0,6
Informática	3	1,8	3	1,9
Servicios Generales	2	1,2	3	1,9
Total	164	100,0	162	100,0

El personal eventual e interino, 32 efectivos (cuadro nº 5), alcanza una proporción del 19,8% respecto del total de funcionarios, 162. Lo que supone una reducción respecto al año 2008 cuyo porcentaje era del 21,3%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con TC ha supuesto un aumento de 2 efectivos equivalente al 4,9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia debido a un proceso de tecnificación de su personal.

2. Teniendo en cuenta el personal propio (cuadros nºs 1 a 6), el de las OOLL (cuadro nº 8) y el de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TC ha ascendido a 262, lo que representa una disminución de 11 personas respecto al ejercicio precedente de 2008, debido principalmente a la disminución del número de personas de empresas de servicio.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal interino en 3 efectivos y al contratado en 5; por el contrario el personal funcionario de la CA ha aumentado en 6 efectivos.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución con ligeras variaciones a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 38,8% del total, lo que supone un aumento del 1% con respecto al año 2008, el grupo D/C2 el 45,7% (mismo porcentaje en 2008); mientras que el grupo C/C1 ha supuesto el 13,0% (14,0% en 2008).

Por funciones, el personal de las distintas áreas se ha mantenido en cifras globales similares a las del ejercicio anterior. A reseñar la disminución de efectivos en Gestión Tributaria (GT) por traslado a otros puestos de la Consejería o fuera de ella y la conversión de parte del personal laboral de Valoración en funcionarios del mismo área por el proceso de funcionarización habido.

El personal de las OOLL ha aumentado en 2 efectivos pasando de 41 a 43, volviendo a la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores a 2008.

3. Durante 2009 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 11 personas, menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo y facultativo.

4. Los 32 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de TC, suponían una disminución del 8,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 21,3% al 19,8% de la plantilla.

Considerados conjuntamente el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponía, a 31 de diciembre de 2008, el 34,0% de los recursos

humanos adscritos a la gestión de TC, frente al 37,7% en el ejercicio precedente, disminución que se estima positiva, si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, en particular, respecto del interino.

5. Cabe seguir valorando positivamente el modelo de GT seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos de relación con los contribuyentes.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido en 2009 modificaciones sustanciales en los edificios en que se ubican los servicios en Murcia y en Cartagena que ya han sido objeto de positiva valoración en informes anteriores.

Entre las quejas y sugerencias producidas en 2009 no ha existido ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En cuanto al hardware que soporta los servicios informáticos de la DGT en el entorno my SAP ERP 2005 (ECC 6.0) no ha habido modificaciones sustanciales durante el ejercicio 2009, salvo la mejora en el sistema de almacenamiento en disco, para el que ahora se usa una tecnología más moderna, en relación a su capacidad y rendimiento, habiéndose pasado de un sistema EMC2 SYMMETRIX DMX2 a un EMC2 SYMMETRIX DMX4.

No se aprecian carencias en la dotación microinformática de los servicios de la DGT y de AAR de la CARM.

2. Siguen introduciéndose avances en el proceso de informatización de la gestión de TC a través de la aplicación del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) desarrollada por la DGT y la aplicación de la Agencia Regional de Recaudación (ARECA) de la ARR. En 2009 han finalizado las siguientes tareas:

- Cambio de diseño de la imagen corporativa.
- Solicitud de apertura de Circuito de Aplazamientos y Fraccionamientos (IAF) (circuito de aplazamientos/fraccionamiento) en voluntaria a través de Administración Electrónica (AE).
- Generación de códigos de barras en el modelo 048 (carta de pago del contraído previo).
- Migración Buzón Único de Recaudación (BUR).
- Listado de BUR de deudas no presentadas.
- Revisión Circuito Devoluciones de Ingresos (IDI).

Las OOLL cuentan con el mismo nivel de desarrollo que las Oficinas Gestoras (OOGG), trabajando plenamente integradas en las aplicaciones corporativas.

La Dirección General de Informática y Comunicaciones de la propia Consejería presta asistencia a la DGT mediante un grupo de trabajo específico sin que dicha ubicación externa haya supuesto una particular problemática.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo de dichos procesos informáticos.

3. El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes para los hechos imponible y demás elementos de cada impuesto puede permitir obtener datos

relativos a las bases, reducciones, beneficios fiscales, etc. En particular, dichas aplicaciones permiten, en principio, cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), dado que la Comunidad tiene establecido dicho tipo. No obstante, la obtención de dicha información requeriría, en su caso, un tratamiento informático específico tras el oportuno estudio previo.

La CARM facilita datos desagregados de la recaudación correspondiente a la modalidad de operaciones societarias, siendo posible obtener información al respecto con un mayor grado de desagregación, dado que el modelo de autoliquidación cuenta con casilla específica de determinación del hecho imponible. En particular la CARM ha facilitado en 2009 información sobre ingresos en “operaciones societarias: aportaciones de capital”.

Respecto del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), el Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO) permite la grabación de la totalidad de las casillas de los modelos, siendo posible una posterior explotación de la misma. En concreto, puede obtenerse información de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas adoptadas relativas a las reducciones y demás beneficios fiscales aplicados. Igualmente la información grabada del ITPAJD permite la explotación a posteriori para cuantificar los beneficios fiscales.

La obtención de estadísticas se ha concretado por el momento en la elaboración de diversos cuadros de mando que mensualmente reflejan la evolución de la gestión desarrollada por las diferentes OOGG y Liquidadoras.

4. La página web de la CARM en materia tributaria (e-tributos) es fácilmente accesible desde el propio portal de la Comunidad (www.carm.es) y, aunque todavía no se han introducido facilidades para el acceso de discapacitados y sólo se muestra en castellano, presenta las siguientes posibilidades:

- Es posible la consulta de valores de bienes, según los Precios Medios de Mercado (PMM) publicados por la CARM, extendiéndose dicha posibilidad de consulta a vehículos y embarcaciones.
- Permite la consulta en pantalla e impresión de los modelos tributarios 600, 620, 610, 630, 650, 651.
- Existen programas de ayuda PACO para la cumplimentación de los modelos 601, 605, 609, 620, 650 y 651.
- La presentación telemática por particulares de declaraciones se concreta en los modelos 601 (compra de bienes inmuebles urbanos con o sin hipoteca),

605 (cancelación de hipotecas), 609 (constitución de sociedades) y 620 (compraventa de vehículos usados), exigiendo, en todo caso, el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Respecto de profesionales, dicha presentación alcanza a los mismos modelos y, además, al 610 (documentos mercantiles con función de giro).

- Se ha habilitado la posibilidad del pago telemático de impuestos, por medio de pasarela de pagos, a través de determinadas entidades colaboradoras. En estos supuestos de autoliquidaciones, el pago de las mismas por este medio no exime de la obligación de su presentación ante el órgano competente. Los modelos susceptibles de dicho pago son los antes indicados (601, 605, 609, 610 y 620) y además los referidos a sucesiones y donaciones (650 y 651). Los modelos autoliquidados pagados por pasarela en 2009 han sido 187.
- La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16/3/2006, aprobó los supuestos y requisitos para la elaboración, pago y presentación telemáticos de declaraciones tributarias a través del Sistema de Gestión Tributaria Telemática Integral (GTTI), incorporando la posibilidad de envío por el notario autorizante, de copia electrónica del documento público a la DGT. El artículo 4 de la citada Orden establece que el procedimiento será de aplicación a los hechos imponible sujetos al ITPAJD y a los modelos determinados por Resolución de la DGT. En virtud de ello mediante Resolución de 20/3/2006 se ha incorporado el modelo simplificado 601D, si bien limitándolo a una serie de supuestos: fincas de naturaleza urbana y uso residencial ubicadas en la región y con referencia catastral. El envío de copia electrónica del documento público a la DGT desde las notarías se realiza a través de la red e-notario.
- En cuanto a la información ofrecida -legislación, direcciones de los servicios territoriales (SSTT), posibilidad de plantear quejas y sugerencias, etc.- puede considerarse adecuada y bien estructurada. Particularmente cabe resaltar la posibilidad de formular consultas tributarias y de concretar cita previa para la presentación de autoliquidaciones tanto referidas al concepto de ISD como de ITPAJD.
- El sistema de certificación de datos personales utilizado es CERES siendo la entidad certificadora la FNMT.

La ARR dispone de su propia página con contenidos que incluyen apartados informáticos y una oficina virtual para la realización de trámites, con y sin certificado digital, y para la emisión de documentos y certificados.

El impulso de la AE por parte de la CARM tiene reflejo en el cumplimiento por parte de la misma de los siguientes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6

de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Todavía no se ha regulado específicamente la práctica de notificaciones por medios telemáticos que puede tener amparo, en cuanto a la normativa regional se refiere, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM; sí se ha creado un registro telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- Todavía no es posible, a través de la página web, la utilización de medios electrónicos para conocer el estado de tramitación de determinados procedimientos en los que los ciudadanos tengan la consideración de interesados. No obstante, se prevé desarrollar en un futuro próximo dicho acceso con firma electrónica a través del nuevo proyecto EVITA.
- Por el momento no es factible la utilización de medios electrónicos para formular alegaciones, aportar documentos y presentar escritos, aunque ya en la página web es posible la presentación de sugerencias o formulación de consultas.
- Queda abierta, como ya se ha expuesto, la realización de pagos por medios electrónicos con el alcance ya indicado.
- No se ha posibilitado el derecho a la utilización de sistemas de firma electrónica del DNI, aunque sí se encuentra en uso la firma electrónica, como ya se ha indicado.
- No puede asegurarse por problemas técnicos por el momento, que no se soliciten a los ciudadanos documentos como Número de Identificación Fiscal (NIF), Número de Identificación de Extranjeros (NIE), permiso de circulación, carnet de conducir, etc.- que obran o deben obrar en poder de la Administración, circunstancia que incide en los documentos que se solicitan en el modelo 620 de transmisión de vehículos usados, entre otros modelos.
- Se han establecido sistemas de cita previa para colectivos que por razones de idioma o dificultad de acceso no puedan relacionarse electrónicamente con la DGT. Por otra parte, existen ordenadores a disposición del público en el área de atención a éste de la DGT en Murcia y Cartagena.

Las mejoras previstas en el ejercicio 2010 en la utilización de internet son las siguientes:

- Solicitud de apertura de IAF por empleado público a través de AE.

- Solicitud de apertura telemática de expedientes referentes al IDI.
- Implantación de un sistema de avisos a móviles de determinados actos administrativos (utilizando servicios de AE).

Además actualmente se está trabajando en el convenio de colaboración entre la CA y la Dirección General de Tráfico, a fin de facilitar el intercambio y la cesión mutua de información tributaria y del Registro General de Vehículos.

No se ha abordado todavía:

- El desarrollo normativo de la AE: no se han aprobado normas de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, aplicables al ámbito tributario.
- La creación de la sede electrónica: no se ha creado formalmente la sede electrónica de los servicios tributarios de la Comunidad, separada del portal de internet, ni por tanto una sede específica para el ámbito tributario.

5. El porcentaje de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones es alta, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el personal de asistencia al contribuyente.

El cuadro adjunto permite apreciar la evolución de los últimos años:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2008	2009
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630	91,7%	84,8%
MOD. 620/621	96,9%	96,7%
OTROS (609)	99,2%	98,9%
ISD		
MOD. 650	93,6%	96,5%
MOD 651	94,0%	95,0%
OTROS		-
JUEGO		
MOD. 042	-	-
MOD 043	-	-
MOD 045	-	-
OTROS	-	-

6. Los mecanismos de seguridad en la informática tributaria incluyen la definición de perfiles de usuarios, la utilización de claves individualizadas y la práctica de controles de accesos frecuentes, aunque sin periodicidad preestablecida.

En relación al control de accesos, en el ejercicio 2009 se impulsó la definición e implantación de una política de acceso a SIGEPAL mediante el proyecto Control de Acceso a SIGEPAL (CAS), proyecto que sigue en desarrollo durante 2010.

En cuanto al acceso al Censo Único Compartido (CUC), durante 2009 no se ha facilitado acceso a los usuarios a los datos proporcionados por la AEAT. En 2010 se está trabajando (mediante certificados de servidor) en el sistema de interconexión segura con la AEAT para la recepción del CUC.

7. Desde 2005 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA, sistema de control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT que identifica aquéllos accesos de riesgo que deben justificarse.

Al respecto la DGT dictó las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2006, designando al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

En cuanto a los accesos practicados en 2009, se seleccionaron 158 de ellos, detectándose 8 con relaciones, 5 de ellos resueltos con disconformidad que han dado lugar a 1 expediente disciplinario finalizado con apercibimiento por falta leve. Por otra parte, de los 100 usuarios registrados sólo 82 habían practicado accesos, si bien cabe precisar que la mayoría del personal sin accesos ocupa puestos relevantes y puede seguir siendo conveniente su mantenimiento como potencial usuario. La demora media en la resolución de dichos accesos es de 48 días, habiéndose reducido a la mitad el tiempo de resolución del ejercicio anterior.

Esta cuestión ha sido tratada en sesiones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) comentándose el informe del Servicio de Auditoría Interna sobre el control de accesos a la base de datos (BBDD) de los funcionarios de la Comunidad y analizándose las propuestas del Informe, en particular, la necesidad de depurar los usuarios con pocos accesos y reducir el tiempo medio de resolución de accesos a justificar, aún cuando en ambas cuestiones, la situación de Murcia en relación con la media estatal es buena.

8. La DGT de la CARM no ha expuesto la existencia de problemas en el acceso a la BDC, indicando que no se han apreciado demoras en la autorización por el Delegado Especial de la AEAT.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Tal y como ya se expuso en ejercicios precedentes, la DGT ha venido impulsando decididamente políticas de implantación de sistemas de gestión de calidad. Ello condujo a la publicación en 2005 de la carta de servicios de la misma conteniendo los compromisos de servicio al ciudadano, carta que se ha actualizado en 2008 mediante Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de los Servicios de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por otra parte, se obtuvo en 2007 la acreditación International Organization for Standardization (ISO) 9001, que se ha renovado en 2008, habiéndose obtenido, también en 2008, la acreditación ISO 9004 y el nivel de valoración European Foundation for Quality Management (EFQM) de 300 puntos tras la realización de la correspondiente memoria de solicitud en septiembre de 2008. En 2010 se espera conseguir la certificación EFQM 400.

En 2009 se ha certificado la carta de servicios mediante la norma Unificación de Normativas Españolas (UNE) 93200.

2. La presentación de quejas y sugerencias, posible a través de la página web y también por escrito, ha tenido, en cuanto a los servicios tributarios se refiere, como en años anteriores, escasa incidencia.

En el Servicio Territorial de Murcia se presentaron 10 quejas relativas a distintos aspectos de atención al contribuyente, todas ellas sin fundamento suficiente. En Cartagena se presentó una, así como un escrito de felicitación.

3. La DGT de la CARM ha establecido un sistema de objetivos e indicadores de gestión que permite un seguimiento periódico de la gestión desarrollada por las diversas unidades de la misma mediante los oportunos cuadros de mando. Los objetivos e indicadores establecidos afectan tanto a resultados de recaudación bruta, líquida o la derivada de actuaciones liquidatorias, como las diversas actuaciones de asistencia al contribuyente (tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, consultas atendidas, autoliquidaciones realizadas, presentación de autoliquidaciones por vía telemática y nivel de satisfacción en las encuestas, entre otros) o contra el fraude (actuaciones inspectoras, de valoración o comprobatorias en vía de gestión).

Respecto a 2009 puede afirmarse el cumplimiento prácticamente generalizado de los objetivos e indicadores de la DGT con excepción de los recaudatorios (recaudación bruta y líquida).

Respecto a los objetivos e indicadores de la ARR, incluidos en la carta de servicios, todos se han cumplido al 100% o con porcentajes muy próximos.

Aparte de los objetivos asimismo fijados a la ARR, debe destacarse la fijación de objetivos a las OOLL, tal y como se indica en el apartado 2.1.4. posterior.

4. Como ya se ha expuesto en ejercicios precedentes, la CARM cuenta con un completo servicio de asistencia al contribuyente, prestado por una empresa de servicios contratada al efecto pero con apoyo de personal funcionario.

Se dispone de servicio de atención telefónica (centralizado en Murcia), sistema de cita previa, mesas de atención personalizada polivalente, sistema de gestión de colas y servicio de contestación a consultas formuladas desde el portal tributario, que funcionan con eficacia, tal y como se puede deducir del escaso número de quejas que suscita.

El servicio tiene tres niveles de asistencia al contribuyente: uno primero de atención en mostrador para recibir y grabar las autoliquidaciones presentadas; un segundo, prestado por personal formado especialmente, mediante mesas de atención personalizada en las que se atienden las consultas que se formulan por los contribuyentes y se les asiste en la cumplimentación de declaraciones y, por último, un tercer nivel, formado éste ya por funcionarios, que atiende las demandas que exigen dar vista al expediente.

En consecuencia, se trata de un sistema de atención integral que comprende desde la cumplimentación de la correspondiente autoliquidación hasta el pago y diligenciado de los documentos aportados por el contribuyente.

Los aspectos más relevantes de la atención y asistencia al contribuyente son los siguientes:

- La elaboración de autoliquidaciones puede realizarse utilizando los programas corporativos para la asistencia en las declaraciones tributarias, o mediante la confirmación de borrador de declaración.
- Se practica la confirmación de borradores de declaración, requiriéndose si se desea pagar la acreditación de la cuenta bancaria en la que se vaya a realizar el correspondiente cargo en cuenta.
- Se posibilita el sistema de pago ante empleado público en virtud de la Orden de 12 de febrero de 2007 BORM, 6.3.07. En efecto, los contribuyentes que utilicen los servicios de ayuda en la elaboración de las declaraciones tributarias pueden solicitar de los mismos puntos de atención, que por parte del empleado público se realice el pago y presentación telemática de las mismas. Para ello, deberá autorizar expresamente al empleado público a realizar ambas operaciones cumplimentando y firmando una autorización cuyo modelo se recoge en la indicada Orden. Este sistema no se ha utilizado en 2009.

- La atención telefónica se presta en turnos de mañana y tarde.
- Los medios personales contratados para la prestación del servicio permiten asegurar la calidad de éste. En Cartagena prestan servicio 10 efectivos (7 en atención y presentación y 3 en expedientes).

Por su parte, en Murcia, se dispone de 10 puestos con mesas y 10 efectivos en tareas de grabación y atención al público en mostrador, además de una supervisora, a los que deben añadirse 9 empleados en archivo.

El número total de personas atendidas presencialmente en 2008 fue de 88.735 en Murcia y 42.315 en Cartagena (horario solo de mañana). El tiempo medio de espera fue en 2009 en Murcia de 10:11 minutos y en Cartagena de 3:49.

- Para impulsar la prestación de un servicio de asistencia al contribuyente en las OOLL de características similares a los prestados en los SSTT, por Orden de 30 de marzo de 2007 (BORM 28.4.07), se regulan las compensaciones específicas que pueden devengar dichas oficinas por la prestación de dicho servicio.
- Como novedad en 2009, se entrega la carta de pago al contribuyente en el momento de la puesta de manifiesto del expediente, si no desea efectuar alegaciones, con lo que se agiliza el procedimiento existente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos facilitados por la CARM y la AEAT relativos al número de declaraciones enviadas a la Comunidad no eran coincidentes, ni en Murcia ni en Cartagena ya que se reflejaban en los partes C3 2.016 y 16.566, respectivamente frente a 14.375 y 3.450 reflejados por la AEAT. Tras las comprobaciones efectuadas se cerraron los datos siguientes: 2.016 en Murcia, tal y como se reflejaba en el parte C13 y que corresponden a la diferencia entre las 14.375 declaradas por la AEAT menos las 12.359 que la CARM declaró el año pasado, tal y como se recoge en el informe de 2008; 437 en Cartagena (donde había un error en el C3 con 16.566, que fue corregido finalmente), que resulta de la diferencia entre las 3.450 declaradas por la AEAT y las 3.013 del ejercicio anterior (en el cuadro 12 de 2008 hay que sumar 63 en papel dando el total de 3.076).

2. El número de declaraciones recibidas en la CARM procedentes de la Delegación de la AEAT ascendió a 2.453 (cuadro nº 11) correspondiendo 2.439 al ejercicio 2007 y 14 a ejercicios anteriores. De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008.

3. No se ha emitido en el 2009 ninguna liquidación "paralela", encontrándose a final de año pendientes de revisar 398 emitidas en años anteriores (cuadro nº 12). Para el

conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 27,6% (cuadro nº 12) y por SSTT: 66,3% en Cartagena, y 0,0% en Murcia, que al igual que en el 2008 no revisó ninguna paralela.

No se han presentado recursos en 2009 (cuadro nº 13) al igual que en el ejercicio anterior.

4. La actividad en cambio, ha sido mayor en relación con los no declarantes de Patrimonio. En el ejercicio 2009 se ha actuado, por parte de las áreas de Gestión e Inspección, en relación con los cruces IP recibidos de la AEAT a partir de la herramienta "Zujar" que permite un mayor contraste de información patrimonial, correspondientes al ejercicio 2005 en Cartagena y al 2006 en Murcia. Siendo los resultados de 15 liquidaciones por importe de 10.752 € en Cartagena; en Murcia se han efectuado 74 requerimientos, de los que a 31 de diciembre de 2009 han contestado con ingreso 14 por importe de 26.388,02 € y 27 sin ingreso, estando los 33 restantes pendientes de contestación o segundo requerimiento.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos contenidos en el anexo de cuadros se refieren al número de expedientes, excepto en los cuadros correspondientes a liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación y liquidaciones complementarias que se refieren a número de liquidaciones realizadas independientemente del número de expedientes. Asimismo, la Comunidad no ha podido facilitar el desglose de los recursos resueltos en función de su tipología ni del carácter estimatorio o no de los mismos. Por último la diferencia (810 ISD e ITPAJD) entre los partes C4 y C5 con respecto al C7 se refiere a que en las unidades facultativas de Valoración e Inspección se computan por valoración y no por expediente como en las Unidades de Gestión.

Sobre los datos facilitados, cabe tener en cuenta lo ya comentado en informes anteriores: por un lado, la imposibilidad de obtener una foto fija de la situación al cierre del ejercicio al ser el Sistema SIGEPAL un sistema dinámico; por otro, que informáticamente se considera cerrado el expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se práctica la liquidación y, por último, que los expedientes cerrados pueden reabrirse como consecuencia de algún recurso en ejecutiva o alguna presentación adicional, computándose en estos casos nuevamente como pendientes.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	18.535	17.998	-2,9	6.095	5.761	-5,5	7.205	4.299	-40,3	17.425	19.460	11,7
Oficinas Liquidadoras	2.566	2.546	-0,8	3.399	3.414	0,4	3.824	3.767	-1,5	2.141	2.193	2,4
Total	21.101	20.544	-2,6	9.494	9.175	-3,4	11.029	8.066	-26,9	19.566	21.653	10,7

Los datos del cuadro resumen anterior revelan un ligero retroceso (mayor pendencia) respecto de los del ejercicio 2008 (20.544 pendientes).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 32,2 meses (54,3 meses en OOGG y 7,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un importante retroceso en las OOGG, manteniéndose igual las OOLL (29,0 meses y 6,7 meses respectivamente en 2008).

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,4% (disminución del 5,5% en las OOGG y aumento del 0,4% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL representan el 37,2% del total de la Comunidad (35,8% en 2008), lo que pone de manifiesto un ligero aumento de la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

La distribución de los expedientes pendientes a 31 de diciembre, atendiendo a las diversas causas es la siguiente: el 7,2% de los expedientes se encontraba en valoración, 1 expediente (0,0%) en pendiente de datos y el 92,8% pendiente por otros motivos.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17,18, 19 y 20).

El número de expedientes presentados sin autoliquidación respecto al total de declaraciones alcanza el 0,4% para el total de la Comunidad, con un 0,3% para OOGG y 0,6% para OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cartagena con el 0,8%, frente a Murcia con el 0,1%. Al haberse establecido como obligatoria la autoliquidación en el ejercicio 2004 (Ley 62/2003, de 30 de diciembre) siguen presentándose a liquidar hechos imponible devengados con anterioridad, pero en menor medida que en ejercicios anteriores. En 2007 el porcentaje era superior al 2% y en 2008 del 0,8%.

Respecto a OOLL, el porcentaje más elevado fue el de Yecla con 4,7% del total de expedientes; San Javier y Mula le siguen con 0,4% y 0,3%. (Cuadro 20).

La evolución de la demora en las OOGG es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (26,4 meses en 2009 y 6,4 meses en 2008), si bien en términos absolutos el número total de expedientes se reducen de 1.012 iniciales a 709 a final del año 2009.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,6%, con un 99,7% para las OOGG y 99,4% para OOLL.

Para el conjunto de la Comunidad el índice de actividad ha sido del 26,9% y el de demora de 32,6 meses, mientras que en 2008 fueron del 33,2% y de 24,1 meses respectivamente.

Las OOGG retroceden en su índice de actividad. Cartagena desciende al 20,2% desde el 28,6% del ejercicio 2008, mientras que Murcia desciende del 23,3% en el 2008 al 16,3% actual. El índice de las OOLL fue del 63,3 % (64,2% en 2008).

El aumento de expedientes pendientes aumenta la demora de 39,5 meses en 2008 a 61,5 en 2009 en Murcia; en Cartagena se produce igualmente un incremento de la demora que pasa del 30,0 meses en el 2008 a 47,3 meses en el 2009.

Tanto en Murcia como en Cartagena durante el ejercicio de referencia se han revisado las presentaciones de finales del 2006 y 2007.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26, 27 y 28).

El número de expedientes despachados con algún tipo de liquidación en 2009, incluidas las provisionales, fue en las OOGG de 75, por importe de 1.331 miles de €, y para las Liquidadoras 2 por importe de mil €, datos que en 2008 fueron 395 por importe de 2.528 miles de € y 16 por importe de 67 miles de € respectivamente.

El porcentaje que el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 23,3% para OOGG (27,8% en Murcia y 15,0% en Cartagena) y del 3,9% para las OOLL.

Estas liquidaciones tienden a desaparecer por el bajo número de presentaciones de este tipo existente, ya que desde el 2004 es obligatoria la autoliquidación, como se ha indicado anteriormente.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 fue para las OOGG de 2.790, por un importe de 11.719 miles de € y para las Liquidadoras, 719 por un importe de 2.532 miles de € (2.976 por importe de 12.739 miles de € y 930 por importe de 3.707 respectivamente en 2008); cifras, como se ve, algo inferiores a las del año anterior.

El porcentaje del número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las OOGG de 70,2%, y para las Liquidadoras de 19,3% (54,1% y 24,7% respectivamente en 2008). Dentro de éstas la variación es grande, con porcentajes que van desde el 49,0% de Águilas hasta el 5,6% de Cieza.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 42).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	195	275	41,0	350	232	-33,7	271	336	24,0	274	171	-37,6
Oficinas Liquidadoras	9	7	-22,2	29	47	62,1	32	39	21,9	6	15	150,0
Total	204	282	38,2	379	279	-26,4	303	375	23,8	280	186	-33,6
Impugnación de valor	204	282	38,2	379	279	-26,4	303	375	23,8	280	186	-33,6

La gestión de recursos muestra una disminución global del 26,4% en las entradas con respecto al ejercicio anterior. Esta disminución es coherente con el menor número de liquidaciones practicadas. El total de despachados ha sido de 375, un 23,8% más que en 2008 con lo que el pendiente final desciende un 33,6% con relación a final del año anterior.

El índice de actividad del 66,0% y el índice de demora ha sido del 6,0 meses (cuadro nº 33), sensiblemente mejores a los del año anterior (52% y 11,1 meses respectivamente).

En cuanto a la gestión desglosada por OOGG y OOLL (cuadros nºs 34 y 35), en las primeras, las entradas (232) han supuesto un 83,2% del total, siendo el índice de actividad del 66,3% y el de demora de 6,1 meses. La gestión de las OOLL se resume en: 47 recursos entrados, un índice de actividad del 72,2% y demora de 4,6 meses, destacando en particular Mula, Águilas y Lorca con 14, 13 y 12 recursos entrados respectivamente, como consecuencia del incremento de despachos registrado.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9% (9,7% en 2008), 8,3% en OOGG y 6,5% en OOLL.

Aunque no se han desglosado los motivos, la mayor parte de los mismos corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada (cuadros 36, 37 y 38). También es apreciable, en opinión del personal competente para su resolución, la presentación de recursos y posterior estimación en un alto porcentaje, como consecuencia de la aportación “a posteriori” de justificantes acreditativos de la aplicación de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura o de características del inmueble valorado que no se expusieron en fase de alegaciones.

Es conveniente que la DGT de la CARM, en la medida de lo posible, adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen las aplicaciones para permitir reflejar en la estadística los motivos de recurso y las distintas formas de resolución de los mismos, solicitados y no facilitados a la Inspección de los Servicios en los dos últimos años.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros nºs. 70 y 71).

En 2009 fueron solicitadas 29 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento del 16% respecto al ejercicio precedente en el que se produjeron 25 entradas.

Se tramitaron 22 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 37,5 % en las OOGG y 63,6% en las OOLL (20,0 % y 45,5% en 2008). A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes 29 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 20 meses en las OOGG y de 6,9 meses en las OOLL (48,0 y 14,4 meses respectivamente en 2008). Dentro de OOGG cabe citar los 25 meses de demora

de Murcia, en parte debido a la tardía grabación del acuse de recibo y subsiguiente cierre del expediente, que hubiera debido producirse en 2009 y no en 2010, como efectivamente se ha producido, tras la visita de la Inspección de los Servicios. En todo caso, ha habido una reducción en los tiempos de tramitación que debería continuar en el futuro, pese a tratarse de un procedimiento en el que no todas las fases dependen del órgano gestor.

Por otro lado, en el proceso de informatización de SIGEPAL debería superarse la situación actual consistente en que los acuerdos de TPC se elaboran fuera de la aplicación.

3. Existe posibilidad de presentación telemática de declaraciones con firma de empleado público tras la realización de las mismas mediante el programa de ayuda PACO en los mostradores de las distintas oficinas. A través de este programa de ayuda se cumplimenta el 96,1% de las declaraciones presentadas en este impuesto.

A través de web pueden obtenerse y cumplimentarse los modelos, pero no presentarse.

4. En el ejercicio 2007 comenzó a practicarse la comprobación y liquidación de autoliquidaciones de ISD mediante la utilización de determinados filtros definidos previamente de acuerdo con determinados parámetros. Así, se ha considerado de comprobación prioritaria las autoliquidaciones que apliquen beneficios fiscales o reducciones (empresa familiar o negocios); aquéllas de cuota a ingresar cero o exentas; extemporáneas o con incorrecta aplicación del sistema de PMM seguido por la CARM.

Las comprobaciones realizadas por el área de gestión se efectúan tanto con los documentos incorporados al expediente como con accesos a las BBDD propias y, en su caso, a BDC de la AEAT. Los accesos a la BDC permiten comprobar domicilios, niveles de renta y capacidad económica en caso de aplazamientos, pero, por lo general, no se accede a la BDC para la comprobación de los datos aportados por los contribuyentes (patrimonios preexistentes). Es así porque por lo general los datos del IP figuran en ANIBAL (módulo tributario de SIGEPAL) cuando se trata de sujetos pasivos de la Región de Murcia, y ese dato siempre es contrastado por los técnicos liquidadores, evitando así incrementar el número de personas que tengan acceso a la BDC, especialmente en las OOLL.

La coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección opera tanto por las vías de remisión desde ésta de determinados posibles no declarantes derivados del cruce informático entre presentaciones y registro de fallecidos, como a la inversa, remitiendo información sobre requerimientos no atendidos, constanding bienes no declarados. También se remiten al área de Inspección determinadas herencias con importantes beneficios fiscales.

No se han expuesto problemas informáticos que afecten a la gestión o liquidación del concepto.

El establecimiento de programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones redundan en ventajas adicionales para la gestión tanto por mejora del tratamiento y explotación de la información (al asegurar la grabación del encasillado completo del modelo), como por favorecer el establecimiento de filtros específicos. Así, la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas con programa de ayuda y presentadas ante las OOGG para su captura con lector óptico alcanza un porcentaje destacable, superior al 90%.

5. Todos los expedientes son objeto de comprobación automática (a través del módulo correspondiente mediante diversos filtros) y de posterior revisión documental, por lo que, según los responsables de liquidación del concepto, no suele darse el caso de expedientes o declaraciones presentadas cuya comprobación no pueda llevarse a cabo por haber transcurrido el plazo de prescripción. En cuanto a liquidaciones practicadas como consecuencia de comprobación de declaraciones, en 2008 no ha sido preciso dar ninguna baja por prescripción del derecho a determinar la deuda, ni en las OOGG ni en las Liquidadoras. Se han presentado prescritos 2.986 modelos 650 y 149 modelos 651, que equivale, medido en expedientes, aproximadamente, a un 10% de los mismos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a los datos que figuran en el informe son válidas las consideraciones generales hechas para el ISD.

Debe tenerse en cuenta que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones debido a que el concepto de “expediente despachado” está asociado al trámite de “archivo final”. Los recursos se consideran resueltos no en la fecha de su resolución sino cuando queda cerrado el circuito informático, lo que puede suponer una diferencia de un tiempo, que se puede cuantificar en un par de meses aproximadamente en condiciones normales. La diferencia entre los partes C4 y C5 con respecto al C7 se refiere a que en las unidades facultativas de Valoración e Inspección se computan por valoración y no por expediente como en las unidades de Gestión.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	400.526	373.203	-6,8	186.783	163.933	-12,2	215.544	188.314	-12,6	371.765	348.822	-6,2
Oficinas Liquidadoras	20.753	19.601	-5,6	51.228	45.142	-11,9	53.219	46.726	-12,2	18.762	18.017	-4,0
Total	421.279	392.804	-6,8	238.011	209.075	-12,2	268.763	235.040	-12,5	390.527	366.839	-6,1

En conjunto, la entrada de expedientes ha disminuido un 12,2 % respecto del ejercicio anterior (un 12,2% en OOGG y un 11,9% en OOLL), principalmente debido a la caída de las operaciones.

El despacho ha disminuido respecto del ejercicio anterior un 12,5% (de 268.763 expedientes a 235.040), un 12,6% en las OOGG y un 12,2% en el conjunto de OOLL.

La disminución en la entrada de expedientes ha dado lugar a que el número de expedientes pendientes haya disminuido en un 6,1% (6,2% en OOGG y 4,0 % en OOLL), pese al reseñado descenso en el despacho.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

La gestión desarrollada en 2009 ha sido similar a la de 2008; no obstante, y al igual que en el 2008 la menor actividad que se ha registrado ha permitido la reducción de los pendientes a 366.839 frente a los 390.527 en 2008. Los índices de actividad y de demora fueron en 2009 del 39,1% y de 18,7 meses frente a los 40,8% y 17,4 meses del ejercicio anterior.

El 2,4% de los expedientes pendientes a final de 2009 se encontraba en valoración; el 0,0% (26 expedientes) en pendiente de aportación de datos y el 97,6% pendiente por otros motivos.

También cabe exponer, una vez más, la incidencia que en el dato de expedientes pendientes tiene la no consideración de los mismos como despachados hasta que no se les del trámite informático de archivo.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).

En el conjunto de la Comunidad las entradas por este concepto supusieron 25,8% sobre el total correspondiendo en su totalidad a OOGG, dado que las OOLL no realizan gestión liquidatoria al respecto. Ha aumentado el pendiente en un 68,2% y los índices de demora han pasado, en el caso de Murcia, de 1,3 meses a 2,9 meses, y en Cartagena de 23,9 meses a 95,8 meses. Si bien deben tenerse en cuenta de nuevo los expedientes en trámite de archivo: 6.000 aproximadamente archivados en Cartagena en 2010 corresponden a 2009 como consecuencia de una demora no justificada en el archivo.

No son especialmente relevantes las pendencias de gestión registradas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona, por lo general, con eficacia. La elevada utilización informática del modelo 620, la cumplimentación y obtención mediante la página web con Portable Data File (PDF) que han permitido su captura con lector óptico, hacen que alrededor del 96% se presente de esta forma.

No se disponen de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía de liquidaciones caucionales.

No se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la Comunidad, encontrándose en estudio dicha posibilidad.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (AJD) (cuadros nºs. 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD en 2009 fueron despachadas 113.578 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 36.024 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 253.093 y 15.596 respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 31% (28,1% en 2008), disminuyendo la demora de 30,7 a 26,7 meses; y en las Liquidadoras el 69,8% (70,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 4,9 a 5,2 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado es de un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 35,8% frente al 33,4% de 2008 y una demora algo menor, 21,6 meses por 24 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 31,1% de Murcia, y el 30,6% de Cartagena (29,5% y 24,6% respectivamente en 2008), mientras que en las OOLL fluctuó entre el 79,7% de Cieza y el 61,2% de Águilas. Cabe reseñar los índices de demora de 7,6 meses y 7,5 de las Oficinas de Águilas y Molina de Segura respectivamente, frente a la media de 5,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 fueron, en el conjunto de OOGG, 6.759, por importe de 22.740 miles de €, y en OOLL 3.476, por importe de 11.502 miles de €. En relación con 2008, en las primeras se produjo un incremento del 5,1% en el número de liquidaciones y una disminución del 14,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 12,9% en el número y un aumento del 3,9% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 6,0%, y para las OOLL el 9,6%.

Aunque el sistema informático no permite desglosar información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) de vehículos usados, puede afirmarse que su número es muy reducido centrándose, por lo general, en los casos en los que el contribuyente no se ha acogido a las tablas de valores oficiales.

La mayor parte, estimativamente superior al 80% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renunciaciones a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado en ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n^{os}. 59 a 68).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Oficinas Gestoras	244	430	76,2	495	724	46,3	308	640	107,8	431	514	19,3
Oficinas Liquidadoras	41	58	41,5	169	191	13,0	153	170	11,1	57	79	38,6
Total	285	488	71,2	664	915	37,8	461	810	75,7	488	593	21,5
Impugnación de valor	285	488	71,2	664	915	37,8	461	810	75,7	488	593	21,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un aumento del 37,8% en los recursos entrados, un 75,7% en los despachados y un 21,5% en la pendencia final. A reseñar, el alto nivel de despacho en OOGG, el doble que en 2008.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,9%, 10,7% en OOGG y 5,5% en OOLL; se produce una mayor conflictividad que el año anterior, en especial en las primeras, cuyo porcentaje en 2008 fue del 7,7%.

Si bien el programa informático no ofrece información sobre las causas de las impugnaciones y sobre la estimación o desestimación de los recursos, puede cuantificarse en aproximadamente el 90% el porcentaje de los que alegan discrepancias con el valor fijado por la Administración; el resto obedece a la aplicación de exenciones, no consideración de hechos imponible, por ejemplo, rango hipotecario, o posible colisión entre el IVA e ITP.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os}. 69,72 y 73).

La utilización del procedimiento de TPC es reducida, siendo posiblemente imputable dicha circunstancia, entre otras, a la aceptación del sistema de valoración por PMM o a la posibilidad de reserva a la tasación.

En relación con este impuesto se presentaron 70 solicitudes de TPC de las que 43 lo fueron en las OOGG y 27 en las Liquidadoras, despachándose 72 (37 en las primeras y 35 en las segundas); los índices de actividad alcanzados fueron, respectivamente, del 51,4% y 47,3% situándose los índices de demora en 11,4 meses y 13,4 meses, que se incrementan en relación a 2008 en OOGG (6,6 meses en el año anterior) y mejoran en OOLL (19,9 meses en el año anterior).

3. Al igual que respecto del concepto ISD, el avance en el desarrollo informático está permitiendo la realización de filtros de selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones. En efecto, el sistema permite una comprobación “a priori” de dichas autoliquidaciones en distintos grupos, susceptibles de tal comprobación en función de los

parámetros establecidos: importes de base imponible superiores a determinado importe, hechos imponibles determinados, tipos reducidos en el ámbito autonómico, casos de renuncia a la exención del IVA, discrepancias entre ingresos realizados y cantidades a ingresar, autoliquidaciones extemporáneas, autoliquidaciones con cuota cero, errores aritméticos, etc.

Con los criterios establecidos, se están comprobando, por ejemplo en Cartagena el 40% de las liquidaciones de ITPAJD.

El control de liquidaciones caucionales se realiza manualmente, remitiendo las autoliquidaciones sujetas a éstas desde las áreas de atención al público o grabación conforme se presentan, dado que los filtros informáticos establecidos al respecto no permiten su detección al no consignarse en todos los casos la clave correspondiente.

Se remiten al área de valoraciones exclusivamente aquellos expedientes que no se acogen al sistema de PMM además de solares, obra nueva y división horizontal y aquellos bienes no susceptibles de dicha valoración (viviendas con superficie superior a 1.118 m² y con valor de 450 mil €, locales comerciales de más de 400 m² y bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor superior a 150 mil €).

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria de acuerdo con lo dispuesto en la LGT y en el RD 1065/2007. Dichos modelos están adaptados a los requisitos de la LGT.

4. Sigue siendo problemática la identificación de ingresos como consecuencia del pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, se plantean dificultades para un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben presentar las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de ISD y en el artículo 52 del Real Decreto (RD) Legislativo 1/1993, texto refundido de la Ley del ITPAJD, se regularon en la CARM mediante Orden de 19 de octubre de 2006, especificando formato, medios y plazos de remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Asimismo se ha regulado la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para ello. En concreto, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, remiten por dicha vía a la

DGT una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en relación con determinados hechos imponible.

Desde 2005 la información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección. Aparte de determinados fallos en la plataforma dispuesta por ANCERT hay que destacar que se remitió en 2009 la información correspondiente a los protocolos formalizados en 2007.

En este proceso de regulación de la colaboración entre la CARM y el Colegio Notarial cabe resaltar una vez más, dada su importancia, dos normas particularmente relevantes:

- a) La Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la GTTI del ITPAJD. En la misma se contempla el envío de escrituras públicas, incluyendo los documentos protocolarizados a la DGT además de la elaboración, confirmación, pago, presentación, registro y diligenciado de las declaraciones tributarias.
- b) La Orden de 12 de diciembre de 2006, regula, a su vez, la utilización del borrador de autoliquidación en determinados supuestos del ITPAJD.

La obtención del borrador de declaración con efectos meramente informativos, se ha posibilitado para los siguientes actos o negocios jurídicos objeto de autoliquidación:

- Constitución de sociedades.
- Adquisición de un único inmueble, con los anejos que lleve, sean garajes o trasteros, cuyo uso sea de vivienda, sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

La DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, en el plazo de 10 días naturales desde el otorgamiento de la escritura pública. Para acceder al mismo, debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, acreditativo de la identidad del contribuyente. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento

establecido en la Orden de 16 de marzo de 2006, o no. También puede ser confirmado dicho borrador de forma presencial o mediante representante.

Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en dicho plazo de 10 días de la referida declaración informativa, lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada en 2009 por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 37,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 21,5% de las relativas a ITPAJD (35,8% y 21,5% en 2008).

Los ingresos recaudados por las mismas suponen el 25,3% de la recaudación por ITP, el 21,7% de AJD y el 25,8% por ISD. En conjunto, el 20,2% de los ingresos aplicados, correspondiendo el resto, es decir, el 79,5% y 0,3% a las OOGG y a los servicios centrales (SSCC) respectivamente. El peso relativo de las OOLL se ha mantenido estable respecto a 2008; en dicho año, el 20,1% de los ingresos aplicados correspondieron a OOLL (cuadros 140 a 142), si bien si se incluye la compensación estatal por IP de 2009 el porcentaje desciende al 18,1%.

La Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las OOLL por la gestión y liquidación de los ISD e ITPAJD, constituye el marco de condiciones de gestión de las oficinas y regula la relación entre los registradores de la propiedad, titulares de las mismas, y la CARM, en particular con la creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de dichas oficinas. La referida Orden de 29 de diciembre de 2004 se modificó mediante Orden de 30 de marzo de 2007, con el fin de introducir conceptos indemnizatorios nuevos como consecuencia de las funciones de información y asistencia que las OOLL prestan a los contribuyentes.

Dicha Orden complementa a la anteriormente dictada de 11 de noviembre de 2004, por la que se delimitan las competencias de los registradores como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación. En dicha norma se concretan las funciones de coordinación, supervisión e inspección de las funciones delegadas a dichas oficinas que corresponden a la DGT.

De acuerdo con las indicadas normas, los sistemas establecidos para el control de la gestión desarrollada por dichas oficinas han sido los siguientes:

- Fijación de un sistema de objetivos de gestión, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia y cuyo cumplimiento determina, en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir.

Los objetivos fijados han abarcado, entre otros, los siguientes aspectos: incorporación de las declaraciones tributarias recibidas en el módulo informático tributario de SIGEPAL en un plazo máximo desde su presentación; inicio de la revisión de expedientes en el plazo marcado por la DGT y no superación de índices de demora en el despacho de expedientes, en la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y en recursos de

reposición. Del análisis realizado al Informe de Gestión de la DGT de 2008 se deduce el efectivo cumplimiento de los resultados de gestión en las OOLL.

- Desde la DGT, a través del SCPT, se mantiene relación con las distintas oficinas a través de reuniones, comunicaciones directas, cursos, etc. ejerciendo el control e inspección de las actuaciones de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.a) del Decreto regional 32/2006, de 21 de abril.
- A través de SIGEPAL, están integradas en el mismo todas las OOLL por medio del sistema de comunicación del Colegio de Registradores, lo que permite una gestión unificada con el resto de las OOGG y el acceso inmediato a la información sobre la gestión por parte de la DGT.
- A nivel documental, y en virtud de las instrucciones que fueron dictadas con fecha 8 de febrero de 2001, cada oficina remite las propuestas de resolución en materia de aplazamientos/fraccionamientos, reembolsos de costes de garantías, devolución de avales y devoluciones de ingresos indebidos, revisión de actos, TPC y comprobaciones de valor, a través del SCPT, con lo que, además de llevarse a cabo una unificación de actuaciones en los procedimientos, se realiza un seguimiento de las actividades realizadas.
- Se elabora anualmente por la DGT un Informe de Gestión, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2004, que ha abordado en el ejercicio 2008 la determinación de los objetivos de gestión fijados, complementándose con datos estadísticos sobre la GT y recaudatoria realizada por dichas oficinas además de referirse a sus dotaciones de medios personales y materiales. En informe de 2008, que se extiende al primer semestre de 2009, destaca como dato negativo la nula actividad de las OOLL en materia de ejercicio de la potestad sancionadora, debiendo de manera inmediata promover los procedimientos para sancionar las infracciones tributarias, conforme a los criterios de la Instrucción de la DGT 2/2009, de 20 de mayo.

Asimismo el informe destaca que la aprobación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) (Resolución de la DGT de 15 de enero de 2009), debe ser objeto de atención por parte de las OOLL mediante la instrucción de los procedimientos de verificación de datos o comprobación limitada, a efectos de revisar el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las reducciones en ISD y tipo reducidos en ITPAJD por parte de los contribuyentes que se acogieron a los mismos (criterios 3 y 4 de la Resolución).

El informe relativo a 2009 no se había terminado en el momento de la Visita.

2. En el ejercicio 2009 no se han realizado Visitas de Inspección a OOLL.

3. La Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-154/08, de 12 de noviembre de 2009, no plantea ninguna novedad relevante distinta que en el resto de Comunidades Autónomas (CCAA) afectadas.

En dicha Sentencia, el TJCE declara sujetos al IVA los servicios prestados a una CA por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una oficina liquidadora. El artículo 1 de la Ley 2/2010 de 1 de marzo, en vigor desde enero de 2010, por la que se transponen determinadas Directivas en el ámbito de la Imposición Indirecta, modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, sujeta al mismo los servicios desarrollados por los Registradores de la propiedad en su condición de liquidadores titulares de OOLL.

Recientemente se ha publicado la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación de los ITPAJD e ISD y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas, en la que se establece que las retribuciones de las OOLL se entienden que incluyen tanto las retenciones que procedan por impuestos directos como la repercusión de todos los impuestos indirectos que graven la prestación de los servicios por parte de los Liquidadores. (BORM de 30-6-2010, suplemento nº 3).

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2009. Debe observarse, a efectos de análisis de la información expresada, que los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, pudiendo ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 100 por un importe de 324 miles de € (120 por importe de 813 miles de € en 2008). Por el contrario, se han recibido 1.132 transferencias por importe de 4.606 miles de € (2.216 por importe de 7.376 en 2008). Por importes, la Comunidad de Madrid es la que más transferencias ha efectuado, siendo las de Andalucía y Valencia las mayores receptoras.

No se ha diseñado un procedimiento conjunto por parte de las áreas de gestión e intervención que agilice el envío de fondos a la administración tributaria competente, al objeto de cumplir con el plazo de 4 meses desde la fecha de presentación del documento por el contribuyente fijado en los acuerdos de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En cuanto a los sistemas de control de los puntos de conexión, se efectúa principalmente mediante la remisión por parte de los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en la Región de Murcia, de copias de autoliquidaciones tributarias presentadas en otras CCAA referidas a hechos imponible competencia de ésta.

Por otro lado, a través del modelo "N01.Índices Notariales", aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el Consejo General del Notariado, se reciben la codificación de todos los actos y contratos sujetos a ITPAJD e ISD, competencia de esta CA, otorgados en cualquier notaría de España.

Por último, es de destacar la remisión de información por vía telemática sobre presuntas incompetencias por parte de los Registros de la Propiedad de la CARM, previsto en el convenio de colaboración entre la CARM y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la mejora de la GT y Recaudatoria, suscrito con fecha 18 de junio de 2008.

2. La Comunidad estableció el cierre registral en el 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporado la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la Comunidad.

Por su parte, la Ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre, modifica el Texto Refundido de la ley del impuesto (RD 1/1993, de 24 de septiembre) al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral (“ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se admitirá ni surtirá efecto en oficina o registro público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o la presentación en ella del referido documento”).

Se ha dictado en 2009 por la DGT la Instrucción nº 4/2009, de 1 de octubre, por la que se establecen los criterios a seguir por las OOGG y OOLL en relación con las declaraciones tributarias a las que resulta de aplicar los puntos de conexión establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, tras el establecimiento del cierre registral.

Se abordan en la misma distintos supuestos, tanto en el caso de declaraciones presentadas en la CARM cuya competencia corresponda a otra CA como a la inversa, aplicables a hechos imponible devengados con posterioridad a 1 de enero de 2008.

Con estas medidas se intenta evitar que se presenten a registrar documentos liquidados en otras CCAA incompetentes y ha comenzado ya a tener efectos como puede deducirse de las cifras señaladas en el punto 1 anterior.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La DGT de la CARM ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación ante la misma, y en su caso la revisión a efectos de posibles anulaciones, de las reclamaciones económico administrativas, existiendo en cada Servicio Territorial personal que asume dicha tarea. El envío de dichos expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas que se acompañan de una carátula consensuada con el mismo que permite incorporar las referencias básicas del expediente.

En relación sobre el plazo promedio en 2009 entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión de ésta al TEARM, los datos del TEAC indican que los expedientes son remitidos en el plazo de 47 días (50 días en los de procedimiento general y 47 en los de procedimiento abreviado).

No es posible en la CARM la recepción de reclamaciones económico administrativas telemáticas. No existen planes al respecto.

La Comunidad no dispone todavía de registro electrónico. Tampoco existe la posibilidad de envío al TEARM de los correspondientes expedientes administrativos en formato electrónico bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico u óptico.

No se están utilizando, en definitiva, vías telemáticas de comunicación entre la DGT y el TEARM al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambas Unidades, remitiéndose en mano los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general. El Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) está comunicando los fallos a la ARR por correo electrónico con contraseña.

No se han producido en 2009 supuestos de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las distintas OOGG u OOLL.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los TC (ver cuadro adjunto), se ha reducido desde las 3.304 presentadas en 2001 hasta las 2.031 del ejercicio 2009, pero con una clara tendencia al incremento en los últimos ejercicios.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Murcia	2.906	3.131	905	1.408	914	1.062	1.240	1.063	1.368	1.581
Cartagena	238	173	0	0	0	0	0	321	486	450
Total	3.144	3.304	905	1.408	914	1.062	1.240	1.384	1.854	2.031

Los datos reflejan un nuevo repunte de la conflictividad en el ejercicio 2009. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 2.031 en 2009 frente a 1.854 en 2008, suponen un incremento del 9,5%.

Por conceptos, sigue siendo el ITPAJD al que corresponde el mayor número de reclamaciones seguido del ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores: sigue siendo el principal motivo la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con los bienes inmuebles objeto de los mismos. En el caso del ISD, la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dadas las implicaciones jurídicas del concepto respecto de exenciones y reducciones. Aunque también es apreciable la incidencia derivada de posibles prescripciones y deficiencias del proceso notificador en procedimiento recaudatorio.

Del total de las reclamaciones presentadas en 2009 (cuadro nº 78) 1.398 corresponden a actuaciones relacionadas con el ITPAJD y 505 al ISD, el 68,8% y el 24,9% del total respectivamente. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP (4) suponen un porcentaje casi inapreciable. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio (124) suponen el 6,1% del total de reclamaciones presentadas. No hubo reclamaciones en tasas sobre el juego.

Por otro lado, en lo referente al ISD (cuadro nº 79), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 94,7% del total de reclamaciones entradas por este concepto. En cuanto al ITPAJD supusieron el 93,4% y en el concepto "actos del procedimiento recaudatorio" el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 52,4% del total presentadas por este tipo de actos.

A 31/12/2009 el número de reclamaciones de TC pendientes en el TEARM ascendía a 588 lo que supone una ligera disminución respecto de las existentes a 1 de enero, debido en buena medida a un significativo aumento de las resoluciones (2.070 en 2009, frente a 1.542 de 2008). El 66,8% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 19,1% al ISD y el 14,1% al resto.

En un 72,3% de las reclamaciones resueltas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,9% en el caso del ISD y en el 74,0% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso de IP y de la Tasa sobre el Juego el 0% y en actos del procedimiento recaudatorio el 20,0%.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 80,1% del total de las entradas en el ejercicio. Este porcentaje supone un aumento respecto al porcentaje del ejercicio anterior, en el que el 73,6% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor. Por localidades (cuadro nº 79), el porcentaje se situó en un 77,9% en Murcia y en un 87,8% en Cartagena, porcentajes superiores en ambos casos a los de 2008 (69,7% y 84,8%, respectivamente).

El 82,0% de las reclamaciones resueltas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 81,9% del Servicio Territorial de Murcia y el 82,1% de Cartagena.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son principalmente el de la insuficiente motivación de ésta.

Las anteriores cifras ponen de manifiesto la posición de los Tribunales, proclives a la estimación por las razones que a continuación se señalan.

Es destacable señalar que en el ejercicio 2007 se produjo un cambio sustancial en la posición del TEARM respecto de la consideración de dichas valoraciones. Hasta entonces había venido manteniendo la clara posición de admitir los PMM, método introducido por la Orden de 9 de diciembre de 1.999, como ajustados a derecho; y siguiendo criterios jurisprudenciales, que las valoraciones practicadas por los técnicos facultativos de la DGT, en caso de no aplicar PMM, calificadas de dictámenes de peritos (particularmente en los casos de valoración de bienes de naturaleza rústica) no reunían las características que la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) exige a éstos. Sin embargo, como consecuencia del cambio de postura acerca de dichos PMM por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Murcia (TSJM) dicho criterio ha variado.

En efecto la actual postura mantenida al respecto por el TEARM y TSJM puede sintetizarse en los siguientes argumentos:

- Si el sistema de valoración utilizado es el de dictamen de peritos establecido en el art. 57.1.e) de la LGT, dicho dictamen debe realizarse por un perito con titulación suficiente de forma motivada e individualizada, examinando de forma directa la finca y no por remisión a unos valores de mercado determinados previamente de forma genérica por la DGT.

- En este sentido, en Sentencia de 29 de enero de 2007, el TSJM expresa de forma literal que: “(...). Esta Sala ha señalado con reiteración que la valoración debe efectuarse de forma motivada por funcionario idóneo que examine directamente la finca transmitida, teniendo en cuenta, su ubicación, características, existencia de expectativas urbanísticas que puedan incrementar su valor por estar cerca de cascos urbanos, polígonos industriales, carreteras, etc., en caso de ser rústica, estado de conservación, antigüedad de los inmuebles, método de valoración empleado, con expresión de todos los criterios tenidos en cuenta y demás circunstancias concurrentes que puedan tener influencia actual o futura en el valor, ya que en otro caso se produciría una situación de indefensión para el sujeto pasivo al privarle de medios para combatirla (...)”.
- Si el sistema utilizado es el de PMM (art. 57.1.c) de la LGT), la Sala ha señalado en Sentencias 178/05, de 28 de marzo, 272/05, de 22 de abril, 417/05, de 30 de mayo, 708/05, de 17 de octubre, 792/05, de 25 de noviembre y 93/06, de 17 de febrero, entre otras, que es necesario en este caso expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para poder hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características semejantes, especificando las circunstancias por las que se considera que tal semejanza existe, encuadrando el perito de forma individualizada las fincas en dichos precios y especificando cuáles aplica, sin que sea suficiente la simple remisión a los precios contenidos en la Orden de Consejería y Hacienda de la CA de 9/12/99.

Idénticos argumentos se contienen en sentencias más recientes como la número 123/09, de 2 de febrero, o la número 240/09, de 18 de marzo.

El Tribunal Económico Administrativo Central ha sostenido las mismas tesis que el TEARM y la Sala del TSJM en Resolución de 17 de diciembre de 2008, al desestimar el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio interpuesto por la DGT de la CARM contra el fallo del TEARM de 20 de noviembre de 2007 sobre la aplicación del sistema de PMM en las comprobaciones de valores. La CARM recurrió en casación al Tribunal Supremo, que todavía no ha dictado sentencia.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón.

Se corrigieron durante la visita los datos concernientes a las máquinas recreativas de Murcia (estado C6) debido a la contabilización de las altas y no del total de declaraciones. Asimismo se corrigió la declaración de Cartagena sobre el casino ya que contabilizaba una declaración, cuando se habían presentado cuatro.

En los ingresos por casino se han computado los cuatro trimestres de 2009.

El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas y el reparto de ingresos trimestrales son reales, no estimados.

2. Corresponde a la Comunidad la competencia normativa en materia de casinos, juegos y apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (modificado por Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo; 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio).

Las novedades normativas más relevantes vigentes en el ejercicio se detallan en el punto 4.1.1. del presente informe.

En cuanto a las novedades introducidas en 2009, se ha aprobado la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de TC, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010. En ella, los tributos sobre el juego son objeto de una revisión e incorporación de medidas que mejoren la situación de las empresas explotadoras, que se ven muy afectadas por el contexto económico actual. Se introducen medidas de reducción de la carga tributaria para los casinos de juego, vinculadas al mantenimiento del empleo en las explotaciones y una reducción, por circunstancias excepcionales vinculadas a la situación económica, de las máquinas recreativas en explotación, mediante la creación de la figura de la baja temporal, también vinculada parcialmente al mantenimiento del empleo. Así mismo se regulan las cuotas aplicables a las máquinas multipuesto.

Por otro lado en aplicación de lo dispuesto en la ley, se ha aprobado la Orden de 30 de diciembre de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de la baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B y se aprueba el modelo 041 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes de 2009 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº s. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en su totalidad, han supuesto un importe de 3.955 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 2.239 miles de € (36,1%) como consecuencia, esencialmente del efecto de la crisis.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 6 (8 en 2008) habiendo estado operativas todas ellas (7 en 2008). El número de cartones vendidos fue de 29.319, frente a 36.477 en 2008, y la recaudación supuso 11.133 en miles de € frente a 15.315 miles de € en 2008 (reducción de 19,6%, en número y 27,3% en importe).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2009 han disminuido ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 9.676 a final de 2008, a 9.402 a fin de 2009, lo que supone una reducción del 2,8%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 38.865 por importe de 35.919 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 39.995 por importe de 36.835 miles de €, lo que supone un descenso de 2,8% en el número y del 2,5% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

En el año 2009 se concedieron 10 autorizaciones para combinaciones aleatorias, que dieron lugar a la presentación de 11 declaraciones por importe de 8.000 €. La aparente contradicción entre 10 autorizaciones y sin embargo 11 declaraciones no es tal, ya que una solicitud fue liquidada en diciembre de 2009, contabilizándose por tanto en dicho ejercicio, en tanto que la autorización lo fue en enero de 2010 y en este ejercicio se computará la misma.

e) Recursos (cuadro nº 77).

No se interpuso ningún recurso en el año 2009.

4. El sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondientes al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones y en el mes de marzo las empresas retiran las cartas de pago correspondientes en soporte papel o les son remitidas por correo electrónico.

La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.

Por otra parte, se ha habilitado la posibilidad de pago de un conjunto de máquinas en un solo documento liquidatorio.

Se están liquidando sanciones en vía de gestión en máquinas automáticas, principalmente por falta de boletín o boletín caducado, falta de autorización o no comunicación del cambio de titular de las máquinas.

La imbricación del área administrativa y fiscal en la DGT permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión o anulación de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

La CARM dispone de apoyo adecuado por parte de la Policía Nacional, aparte de los agentes adscritos a la brigada del juego.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CARM ha seguido manteniendo en 2009 su colaboración en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 22, igual que los del año anterior, atendidos por 25 efectivos (25 en 2008). Se han utilizado 6 locales en municipios de Murcia (plataforma conjunta), Cartagena, Águilas, Caravaca de la Cruz, San Pedro del Pinatar y Yecla, mismo número que en el IRPF 2007.
- Se han cumplimentado 11.908, declaraciones del IRPF (10.899 en 2008) y se han grabado 4.184 en pdf y 7.724 telemáticamente. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 3.090, la confirmación de los mismos 656 y la rectificación 989, en total 4.735.
- Si bien no han colaborado en la campaña las OOLL, sí lo han hecho los ayuntamientos más relevantes.
- Aparte de dicha actuación, la CARM ha colaborado con comunicaciones en la página web de determinados ayuntamientos, además de la propia. Aparte ha prestado formación complementaria al personal seleccionado.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas verbales. No se han registrado incidencias significativas.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CARM no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2010.

La información recibida de la AEAT respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto se estima correcta.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio, de la atribución de competencias normativas sobre el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos (IVMH) prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo. Tampoco tiene previsto hacerlo en 2010.

2. La AEAT ha cumplido con los compromisos adquiridos en la Comisión Mixta de remitir la información contenida en el modelo 569 de declaración, liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio de referencia. No consta que dicha información ya haya sido objeto de tratamiento o explotación por la Comunidad.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos de Cartagena y Murcia se han obtenido centralizadamente en ésta directamente del sistema informático, excepto los relativos a las solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (artículo 90 de la LGT), cuyo control se realiza a través de un registro en hoja de cálculo excel. En los datos se han incluido como expedientes de entrada, o recursos, las contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

2. Los resultados del proceso de gestión de las valoraciones (cuadros 80 y 81) en comparación con los de 2008 son los siguientes:

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Facultativas	8.150	8.177	0,3	8.625	9.535	10,6	8.691	7.930	-8,8	8.084	9.782	21,0
Inspectoras	185	98	-47,0	134	77	-42,5	117	23	-80,3	202	152	-24,8
Total	8.335	8.275	-0,7	8.759	9.612	9,7	8.808	7.953	-9,7	8.286	9.934	19,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (9,7 %) y un descenso de los despachos (9,7%), con lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 19,9%.

En las unidades facultativas el índice de actividad es del 44,8% y el índice de demora de 14,8 meses frente a 51,8% y 11,2 meses respectivamente de 2008, produciéndose, en consecuencia, un retroceso respecto al año anterior. En cuanto a las unidades inspectoras, su evolución ha sido igualmente desfavorable, dado que los índices de actividad y demora se sitúan en el 13,1% y 79,3 meses frente a 36,7% y 20,7 meses de 2008.

La potenciación del personal técnico facultativo, en gran medida contratado, y la mejora en la estabilidad del mismo, continúan siendo necesarias para dar el impulso que los anteriores datos demandan.

3. En lo que se refiere a comprobación de valores (cuadro nº 83), en las 15.604 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.379.744 miles de €, un 74,0% (53,5% en 2008).

Las valoraciones de bienes rústicos (5.668 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 189,6% sobre el valor declarado (67,3% en 2008), por importe de 703.012 miles de €.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 12 miles de €, 0,1% (2,3% en 2008).

Los incrementos registrados son coherentes con la evolución del mercado inmobiliario, si se tiene en cuenta que corresponden a expedientes presentados en 2007.

4. La Comunidad utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de PMM y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1. c) de la LGT, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación. Por Orden anual de la Consejería se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las OOGG como por las OOLL merced a la propia aplicación corporativa que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los SSTT.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

En cuanto a los medios de valoración utilizados, cabe matizar que difieren según los bienes a valorar. Así, en el caso de solares, se utiliza la información sobre planeamiento urbanístico (recalificaciones, reparcelaciones, planos generales de ordenación, etc.), disponible al objeto de determinar la edificabilidad, además de la información facilitada por la Dirección General del Catastro (DGC) disponible en SIGEPAL. Dicha información, además de la obtenible de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), a la que se accede como usuario registrado, se complementa con la página web "goolzoom" que aúna la información catastral con fotos de satélite y callejero, lo que permite ubicar el bien y comprobar si se ha iniciado o no la edificabilidad, y con el planeamiento urbanístico de los distintos municipios y respectivas ponencias de valores.

En cuanto a la obra nueva se parte de valores del vuelo o construcción según estudios del Colegio de Arquitectos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utiliza siempre el dictamen de perito de la Administración, siguiendo los criterios al efecto establecidos en las normas del IP.

En la hoja de valoración remitida a los contribuyentes con las propuestas de liquidación se indica el método de valoración utilizado, con referencia al pertinente apartado del artículo 57 de la LGT según cual sea el método empleado.

5. La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de dicho proceso valorador se ha mantenido en 2009. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades de la CA para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJM asumidos, a su vez, por el TEARM, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJM insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la LEC. Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJM, seguido por el TEARM, del método de valoración de PMM aplicado por la CARM, posición que ha motivado por parte de la DGT los oportunos recursos de alzada ante el TEAC (con resolución desfavorable a los intereses de la CA) y de casación, recurso este último todavía no resuelto.

Independientemente de los criterios a aplicar que de dichos recursos pueden deducirse, cabe señalar que la aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio del derecho de aplicar el método de valoración que estime más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. La DGT está trabajando ya en la mejora de este aspecto.

6. Como ya se indicó en informes de años anteriores, la Comunidad tiene establecidos los medios para hacer efectivo el derecho de los administrados a ser informados de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, regulado a través de la Instrucción 1/2008, de 9 de enero, modificada por la Instrucción 1/2010, de 5 de marzo, que simplifica los modelos de solicitud anteriormente utilizados. Estas prevaloraciones pueden ser obtenidas mediante solicitud escrita o a través de internet, y están sujetas a la exacción de una tasa (tasa 530) regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. La utilización del sistema ha sido notable teniendo en cuenta que está sujeta a tasa.

Durante el ejercicio 2008 se atendieron 5.794 solicitudes de valoración (art. 90 LGT), 3.355 en la oficina de atención al contribuyente de Murcia, 1.872 en la oficina correspondiente de Cartagena y 567 que han requerido dictamen del Servicio de Valoraciones. El número total de prevaloraciones es algo menor que el de 2008, que fue de 5.884. Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

Los acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT) fueron objeto de regulación, en el artículo 6.3 de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de TC y Tasas Regionales para 2003, si bien en 2008 no se ha practicado ninguno.

7. Durante el ejercicio 2009 han tenido entrada (cuadro nº 82) un total de 147 recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras. El índice de actividad en su resolución se ha situado en el 89,2% (92,3% en 2008) y el de demora en 1,4 meses frente a los 1,0 meses en 2008 produciéndose, por tanto, un ligero retroceso.

8. El movimiento de actuaciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso (cuadro nº 85) ha sido el siguiente: existían inicialmente 481 expedientes pendientes de valoración; tuvieron entrada 188; se despacharon 156 y quedan pendientes a fin de ejercicio 513. El índice de actividad es del 23,3%, situándose el índice de demora en 39,5 meses frente al 26,1% de actividad y a 34,0 meses de demora del ejercicio anterior, índices representativos de una gestión algo menor en este ejercicio.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. El resultado de la comprobación de datos estadísticos ha sido de conformidad en actas de inspección, recursos y sanciones. Los importes de las sanciones son netos, es decir, después de aplicar las reducciones del artículo 188 de la LGT.

No se ha corregido ningún dato de las diligencias ni tampoco de las actas recibidas de la AEAT, aunque los datos inicialmente facilitados por la Delegación Especial de la AEAT y la CARM no eran coincidentes, ya que se incluyó un acta por parte de la Comunidad en el 2010 que se contabilizó en la AEAT en el 2009 (que era la fecha del acta); con respecto a las diligencias, las diferencias corresponden al envío de diligencias por parte de AEAT desde otras provincias distintas de Murcia.

2. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2009 (cuadro 87) ascendió a 603, por un importe total de 3.739 miles de €. En el año 2009 fueron incoadas 568 actas por un importe total de 4.770 miles de €, lo que supone un incremento del 6,2% en el número y una disminución del 21,6% en el importe.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (cuadro 90), se situó en 6 miles de €, importe inferior al alcanzado en el año anterior que fue de 8 mil €. Por otra parte, los 3.739 miles de € de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen en 2009 el 1,0% de la recaudación total obtenida por TC porcentaje algo mayor al obtenido en 2008 (0,9%).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Fueron instruidas un total de 34 actas por el IP por importe de 415 miles de € con un importe medio por acta de 12 miles de € que constituyeron el 73,2% de la recaudación aplicada por este concepto, superior al 0,4 del anterior ejercicio (cuadro 91). En el ejercicio 2008 se incoaron 36 actas por importe de 148 mil €, con un importe medio por acta de 4 miles de €.
- Se incoaron 347 actas por el ISD con importe total de 1.336 miles de €. Estos datos reflejan un aumento del 10,2% respecto a las incoadas durante 2008 y una disminución del 58,9% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 4 mil €, inferior en un 60% a la obtenida en 2008 (10 mil €); y su participación en la recaudación del impuesto, 4,1% de los ingresos aplicados, porcentaje inferior al 7,1% obtenido en 2008.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2009 fueron 222 y el montante total 1.988 miles de €, con un aumento en relación con el año anterior del 2,3% en su número y un incremento del 44,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 9 mil € (cuadro 93), un 50% superior al alcanzado en 2008 (6 mil €),

- Por la Tasa sobre el Juego no se efectuó actuación alguna.

Por modelos de acta fueron incoadas 511 actas, de conformidad con una deuda tributaria de 2.466 miles de € y 92 de disconformidad por valor de 1.273 miles de €. En el ejercicio del 2008 los datos fueron 529 actas de conformidad con una deuda de 1.940 miles de € y 39 de disconformidad por valor de 2.830 miles de €.

La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 84,7% y el 15,3% y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 66,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 34,0%.

Durante el ejercicio 2009 al igual que en el 2008 no se incoaron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 95), se materializó en 25 actas (34 en 2008) por 72 miles de € (349 miles de € en 2008). Estos datos suponen una disminución del 26,5% del número de actas y del 79,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 715 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 96), 625 instruidas en el ejercicio y 90 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 647, quedando 68 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,5% (86,6% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Se han producido tres rectificaciones consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica. Las rectificaciones se han producido para corregir errores materiales.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente, según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 3,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 3,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 188,4 por un importe de 1.168,4 miles de €, lo que supone un aumento en el número (167,1 actas en 2008) y una disminución del importe (1.402,9 miles de € en 2008).

En conjunto, por tanto, se produce una mejora en el rendimiento inspector en número de actas con un sensible descenso en el importe medio de las mismas.

5. La Resolución de la DGT de 15 de enero de 2009, hizo públicos los criterios que informaron el PCT de la CARM para dicho ejercicio.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

IP:

- Plan de discrepancias con el valor declarado: respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado se realizarán actuaciones tendentes a la regularización, tanto en vía gestora como inspectora.
- Plan de no declarantes: actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones.
- Colaboración con la AEAT: los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las unidades de inspección de la DGT.

ISD:

- Plan de no declarantes y con discrepancias: detección mediante cruces específicos y requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, regularización.
- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987: al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su aplicación.
- Control de las reducciones autonómicas en la modalidad de donaciones.
- Colaboración con la AEAT: mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF e IP.

ITPAJD:

- Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los notarios.
- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA: actuación sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que

se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, comprobación de la correcta tributación por la modalidad de AJD en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.

- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del ITP: al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los mismos, fundamentalmente en el caso de operaciones derivadas de la entrega de una vivienda como parte del precio de una vivienda nueva y a las operaciones que, pudiendo renunciar a la exención del IVA, no lo hagan.
- Operaciones que han aplicado el régimen especial regulado en el capítulo 8º del Título 7º del RDL 4/2005: cumplimiento de las condiciones formales y sustantivas (actuaciones coordinadas con la AEAT).
- Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los registradores de la propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.
- Colaboración con la AEAT: a través de las correspondientes diligencias de colaboración.

Control de Juego:

- Plan sobre la tributación del juego: actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego, en concreto, bingos y casinos. Además de reforzamiento de las garantías de cobro mediante actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria en caso de impago en voluntaria.
- Plan en materia de control administrativo de juego: actuaciones sobre autorizaciones, locales y material empleado, entre otras.

IRPF:

- Control sobre dos deducciones autonómicas intercambiando a la AEAT la información precisa para ello: aportaciones a fundaciones e inversiones en instalaciones de energías renovables.

Control de la información notarial.

- Análisis de la información que proporcionan los notarios trimestralmente, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones y hechos imponible no autoliquidados.

- Actuaciones en el sistema de información tributaria en relación con la declaración informativa notarial (modelo F01).

Otras actuaciones:

- Colaboración AEAT/CARM: intercambios de información, acceso a BBDD, diligencias y cualquier otra colaboración acordada en la Comisión Mixta de Dirección para la Gestión Tributaria.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2009, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

IP:

- Obtención de listado de las transmisiones onerosas 2006 cuya base imponible sea superior a determinado importe, con investigación a los transmitentes (personas físicas) de esas operaciones.
- Obtención desde Zújar de listado de contribuyentes remitido a la AEAT para indicación de las actuaciones a realizar por dicha Agencia, quedando el resto para realizar actuaciones en vía gestora inicialmente. Después, aquellos que no respondan al requerimiento de gestión o en los que existan diferencias entre lo declarado y lo imputado, pasan a Inspección.

- ISD:

- Control de las reducciones del artículo 20 de la Ley del impuesto: los expedientes en que se haya aplicado la reducción del 95% por transmisión de empresa o participaciones sociales, tanto para adquisiciones mortis causa como intervivos, sobre una base superior a un determinado importe, pasan a comprobación de Inspección.
- Aplicación de reducciones autonómicas empresas intervivos, con información procedente de los servicios gestores.
- No declarantes y declarantes con diferencias: a través del cruce preparado por los informáticos.

ITPAJD:

- Actuación a partir de cruces notariales sobre los no declarantes y, en su caso, sobre aquellos que no respondan a la invitación.
- Expedientes procedentes del servicio de gestión remitidos por la AEAT para tributar por este impuesto, pertenecientes a expedientes de las OOLL.

- Declarantes de operaciones con determinados códigos de hecho imponible. Obtención de Zújar de los contribuyentes en régimen de prorrata general (distinta del 100%) o especial en el IVA. Obtención de sujetos pasivos y comprobación de la inclusión o no entre los que se aplican la regla de la prorrata.

En 2009 no se ha utilizado el cruce IP facilitado por la AEAT, utilizado en años anteriores con resultados poco satisfactorios.

Específicamente en lo que se refiere a la utilización de Zújar, tal y como se ha indicado anteriormente, para el IP se ha obtenido desde Zújar un listado de no declarantes con determinados bienes y cuantías imputados, los cuales en principio deberían haber declarado IP 2006. Dicho listado fue remitido a la AEAT para que indicasen las actuaciones a realizar por dicha Agencia, quedando el resto para realizar actuaciones en vía gestora mediante requerimiento de Gestión.

Para ITPAJD se ha obtenido de Zújar un listado de contribuyentes en régimen de prorrata en el IVA a fin de cruzarlo con aquellos sujetos pasivos que se han aplicado tipos especiales en TPO o AJD, siendo necesario no estar en prorrata para poder aplicarse dichos tipos especiales. Se dio traslado de los listados desde Inspección a los órganos gestores para que regularizasen, en su caso.

No ha sido posible obtener el número e importe de las actas materializadas merced a Zújar.

Durante el año 2010, desde la AEAT se ha comunicado que se ha creado un Zújar de adjudicatarios de bienes enajenados, cuya explotación se iniciará cuando pueda disponerse de la información.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 18 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la dependencia de Inspección de la AEAT, más que las 13 del ejercicio 2008. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Consta la recepción durante el ejercicio 2009 de 1 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2008 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	4	238,0	57,3
Impuesto sobre Sucesiones	12	1,4	0,1
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	3	105,0	5,3
Impuesto sobre el Juego	0	0	-
TOTAL	19	344,4	9,2
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2009 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 6 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 3 entrados en 2008, 1 de ellos corresponde a actuaciones relativas al ISD y los 5 restantes al ITPAJD.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 88,9%, y la demora en 1,5 meses, mejorando sustancialmente los índices en relación con los de 2008 en que fueron respectivamente del 25% y de 36 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraba un recurso pendiente de tramitación en el Servicio Territorial de Murcia correspondiente al ITPAJD.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros núms.105 a 110), fueron instruidos 461 expedientes sancionadores por importe de 651 miles de €, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 14,2% en el número y del 22,4% en el importe.

Por el ISD fueron incoados 260 expedientes por valor de 265 miles de €; 149 por el ITPAJD con un importe de 243 miles de €, 28 por el IP por 106 miles de € y, finalmente, 24, por valor de 37 miles de €, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 527 por 733 miles de €, de los que 28, por importe de 43 miles de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP. En el 2008, los expedientes liquidados fueron 488 por importe de 659 miles de €, habiéndose producido un incremento de alrededor del 10%, tanto en número como en importe de expedientes.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La organización y funciones de la Intervención General, tanto contables como de control interno, se regularon en el Decreto 73/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, Centro directivo de la Consejería de Economía y Hacienda. No se han producido, durante 2009, modificaciones significativas, en el sistema informático de contabilidad (integrado en SIGEPAL).

En el ámbito contable, existe una División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, a la que corresponde el ejercicio de las funciones contables. En la Viceintervención General se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

2. Las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros 132 a 141 del presente Informe se corresponden con los contenidos en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), remitida por la CARM a la Intervención General del Estado, según formato regulado en la OM HAC/805/2004, de 4 de marzo de 2004. Dichas cifras fueron modificadas en el momento de la Visita de Inspección, para adaptarlas a la citada Cuenta.

La recaudación no se minorra por los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los registradores de la propiedad.

3. Al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 753 miles de € (cuadro nº 134), cifra que comporta una reducción del 49,1% respecto al ejercicio anterior (1.478 miles de €).

La CGTC incluye derechos pendientes de cobro de 5,52 miles de € a 31/12/2009, que corresponden a 6 actas de inspección de lujo contraídas en 1988; se considera necesaria su revisión para determinar su actual exigibilidad. En una de las actas, de 2,97 miles de € fue anulada la certificación de descubierto el 10 de enero de 2009, manteniéndose el principal pendiente de cobro.

En orden a depurar saldos antiguos se incluyó en la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2010, la siguiente disposición adicional:

“Novena.- Depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro.

1. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados la relación de derechos que se darán de baja, salvo manifestación en contrario que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.

2. En la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2010 se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.

3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.”

Por otro lado, se ha constatado que la compensación del Estado por la desaparición del gravamen del IP se ha registrado en 2009 en el concepto 111 “Impuesto sobre el Patrimonio”, capítulo I “Impuestos Directos” de la clasificación económica cuando procede su registro en el capítulo IV “Transferencias corrientes”. El gravamen ha desaparecido y este ingreso no responde a la gestión del impuesto ni ha sido realizado por un obligado tributario. Se prevé hacer lo mismo con la compensación de 2010 al estar previsto su importe en la misma rúbrica del presupuesto regional del presente año.

El importe de la compensación ha sido de 41.355 miles de € (35.493 miles de € recibidos en agosto de 2009 y 5.862 miles de € en diciembre del mismo año), con base en lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el nuevo sistema de financiación.

Procede que la Dirección General de Presupuestos, DGT e Intervención General, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas oportunas para su correcta imputación.

2.4.2. Fiscalización

1. La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General. Dependiendo de la Viceintervención General se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública. No se han producido cambios reseñables en la organización de la función de control en 2009.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

2. Aunque se encuentra establecido el sistema de control financiero a posteriori, en el Plan de Control para 2009 no se incluyó ninguna actuación específica en materia de TC. Ahora bien, controles que se están realizando en relación con anulaciones de providencias de apremio afectan también a tributos.

En el plan de control financiero del ejercicio 2008 se previó la elaboración de un informe de las anulaciones de providencias de apremio de liquidaciones de los ejercicios 1987 a 2004, ambos inclusive, que al implicar su reposición a recaudación en período voluntario, motivaron su inclusión en la relación de deudores de la CARM a fin de 2007. Este control se amplió al plan 2009, analizándose también las anulaciones de providencias de apremio incluidas en la relación de deudores a fin de 2008. El informe se elevó a definitivo en fecha 28 de julio de 2010.

En el plan de control financiero de 2010 se ha decidido continuar con la revisión de las anulaciones de providencias de apremio, correspondientes a liquidaciones efectuadas en los ejercicios 2005 a 2009, ambos incluidos, contenidas en la relación de deudores a fin de 2009.

3. La Comunidad visitada no cuenta con órgano específico de control externo. En cuanto a otras actuaciones auditoras, el Tribunal de Cuentas no realizó actuaciones relativas a TC en el ejercicio, salvo la petición de expedientes de anulación de liquidaciones muestralmente seleccionada.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este apartado como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la CGTC remitida a la IGAE con fecha 26 de mayo de 2010.

De las comprobaciones efectuadas en los datos de la contabilidad de ingresos resultaron modificaciones en los cuadros 111 a 115, adecuándose todas las cifras a las de la CGTC. También se modifica la cifra de recaudación de IP conforme a lo indicado en el apartado 2.4.1. anterior, afectando a los cuadros 132 y siguientes.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.008	2.009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	71.785	93.312	30,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	71.785	93.312	30,0
Derechos contraídos	547.836	403.331	-26,4
Derechos anulados	10.811	20.719	91,6
Derechos líquidos	608.810	475.924	-21,8
Derechos cancelados	515.498	370.396	-28,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	93.312	105.528	13,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/09 (cuadro nº 112) suponen un total de 105.528 miles de €. Respecto del total de derechos contraídos en 2009, los derechos pendientes de cobro a 31/12/09 suponen una proporción del 26,2% en el ámbito global de la Comunidad (17,0% en 2008).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nº 111 y 112) muestra un incremento global de 12.216 miles de €, equivalente a un 13,1% de incremento entre el volumen inicial y el final (30% en 2008).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 77,7%, habiendo sido del 84,5% en 2008, 91,8% en 2007 y del 92,9% en 2006.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro 115), representa un 4,2% en 2009 (1,7% en 2008 y 1,1% en 2007).

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,01% del total de cancelaciones (igual porcentaje que en 2008).

Se observa un deterioro general de los índices anteriores, consecuencia principalmente del descenso de la recaudación en 2009, que afecta tanto a las autoliquidaciones como a las liquidaciones previamente notificadas.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de 2009, 105.528 miles de € (cuadro 114), 7.319 miles de € equivalentes al 6,9% se encuentran en situación de aplazamiento o fraccionamiento, de ellos, 4.498 miles de € aplazados o fraccionados en voluntaria (4,3%) y 2.821 miles de € (2,7%) en ejecutiva.

El resto de situaciones en que se encuentran dichos derechos suman 98.209 miles de €, equivalente al 93,1% del total.

Las cifras anteriores relativas a aplazamientos y fraccionamientos y facilitadas por la DGT y la ARR deben tomarse con cautela, por no existir referentes de años anteriores y por no haberse dispuesto de las diversas situaciones de pendencia que hubieran permitido un cuadro global de la cifra total de derechos pendientes de cobro.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente exponer que, si bien las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las entidades convenidas, el ingreso de autoliquidaciones sólo puede realizarse en el Servicio de Caja.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 23 de enero de 1999) constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. La citada disposición establece el procedimiento a seguir por las entidades de crédito autorizadas para la comunicación a los órganos de recaudación de la información de los cobros realizados. En concreto dicha información debe rendirse con carácter quincenal. Sin embargo, deja abierta la posibilidad de que los órganos de recaudación puedan, cuando lo estimen oportuno, ordenar su transmisión diaria.

Mediante Orden de 6 de septiembre de 2007, se modificó dicha Orden con el fin de permitir la utilización del cheque en cualquiera de las oficinas de la entidad que preste el Servicio de Caja, suprimiéndose así la limitación a la oficina radicada en los locales del órgano de recaudación. Con ello se facilita a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la utilización de este medio de pago.

Por Orden de 25 de enero de 2007, se autoriza a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la prestación del servicio de caja cuando los ingresos se realicen por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta, autorización que se suma a la ya existente de Caja Murcia.

Por último, resaltar la Orden de 3 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones practicadas en período voluntario cuya deuda pendiente de recaudar no sea superior a 6 €.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009, 105.528 miles de € (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 38.200 miles de € (cuadro nº 128), que se sitúa en 67.328 miles de € (63,8% del total pendiente) cifra similar a la registrada en el ejercicio anterior (68.474 miles de €). La incidencia que en dicha cifra tienen los aplazamientos en voluntaria figuran en el cuadro 114 ya comentado anteriormente en el apartado 2.5.1. de este informe.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los SSTT visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de diciembre), 20 correspondientes a ISD y

otras 20 a ITPAJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron una mejora, al ascender, en Murcia, a 24 días en el caso de ISD (25 días en 2008) y a 20 días en las liquidaciones de ITPAJD (20 días en 2008); y, en Cartagena, a 10 días en las liquidaciones por ISD y 19 días en el caso de ITPAJD (21 días en 2008). No obstante, estos datos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

3. En relación con la solicitud de reembolso de garantías durante el año 2009 (cuadro nº 116), de las 37 solicitudes presentadas en 2009 y los 22 expedientes que quedaban pendientes a final de 2008, se han resuelto 30 expedientes, por un importe de 61 miles de €, quedando pendientes 29 expedientes por un importe de 20 miles de €. El índice de actividad en la resolución de expedientes pone de manifiesto una menor gestión respecto al ejercicio anterior, al situarse en el 49,2% frente al 58% de 2008.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2009, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 6,2 meses, dato este último mayor que el del ejercicio anterior (5,2 meses en 2007).

La gestión de dichos reembolsos es asumida por cada una de las OOGG y OOLL bajo la supervisión del SCPT al que compete la tramitación de la propuesta de pago.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos de providencias de apremio expedidas, cuadro 117, y los cargos del año, cuadros 125 y 128, no coinciden debido a desfases temporales en el traspaso de información desde SIGEPAL de la DGT a ARECA de la ARR.

2. El proceso de expedición de providencias de apremio, aproximadamente bimensual, es el mismo ya descrito en anteriores informes, es decir, las deudas contraídas con plazo de ingreso vencido, no suspendidas o aplazadas y sin data de ingreso, que se detectan automáticamente en SIGEPAL se trasladan al fichero “relación de apremiables” desde donde se procede a su expedición y por vía telemática se cargan a la ARR. Por la misma vía, la DGT y la Agencia se comunican recíprocamente las situaciones posteriores que se producen.

Durante 2009 (cuadro 117 y siguientes) fueron dictadas 8.087 providencias de apremio por un importe total de 25.806 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 63,2% en número y del 12,0% en importe. Del total, 7.061 providencias, por importe de 20.605 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 87,3% de las emitidas y 79,8% del importe total, correspondiendo las restantes a liquidaciones de OOLL.

Por conceptos tributarios, 3.667 providencias, por un importe de 18.324 miles de €, correspondían al ITPAJD, el 71,0% del cargo anual, mientras que 596 procedían del ISD que, con un valor de 4.070 miles de €, constituían el 15,8% del total importe. En cuanto a la tasa sobre el juego, 3.819 providencias por 3.381 miles de € constituían el 13,1% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.813 por importe de 8.446 miles de €, con un incremento del 153,9% en el número y del 29,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 2.318 providencias por importe de 7.244 miles de €, correspondían a expedientes tramitados por las OOGG (82,4% del número de anulaciones y 85,8% del importe), correspondiendo las restantes a providencias de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 34,8% en número y del 32,7% en importe (22,4% en número y 28,3% en 2008), constituyendo un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria que debiera corregirse. Estas altas cifras, que crecen año a año, deben conducir a analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para su reducción.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 449 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria (providencias de apremio y resto de actos) el 58,1% más que en ejercicio precedente en el que hubo 284 recursos. Fueron tramitados 413, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 67. El índice de actividad en su

resolución fue ligeramente inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 86,0% (90,5% en 2008) y la demora ligeramente superior con un valor de 1,9 meses (1,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %	2.008	2.009	Variación %
Murcia	43	31	-27,9	284	449	58,1	296	413	39,5	31	67	116,1

El principal motivo de recurso contra actos del procedimiento recaudatorio es el de deficiencias derivadas del proceso de notificación y contra providencias por anulación de actos administrativos como consecuencia de resoluciones del TEARM. Es algo menor el número de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio que contra las providencias de apremio siendo, por otra parte, relevante el porcentaje de estimaciones totales o parciales sobre el total de recursos resueltos (31,0% en 2009 y 27,7% en 2008).

La relación entre dichos recursos y el número de providencias de apremio expedidas es del 5,6% similar al 5,7% en 2008 y al 5,4% en 2007.

4. La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está atribuida a la ARR, organismo creado por ley 8/1996, de 3 de diciembre, cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes y que en 2009 ha mantenido básicamente su organización.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió convenio con la AEAT el 29 de septiembre de 2006. El objeto del citado convenio es la gestión recaudatoria ejecutiva de recursos de derecho público de la CARM cuyos deudores tengan el domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia, así como los recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad.

Está pendiente todavía el nuevo convenio, en tramitación ya en 2008, que incluirá la posibilidad de que la AEAT continúe el cobro en deudas cuya gestión haya ya iniciado la ARR.

5. La gestión ejecutiva realizada en 2009 se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Indices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	24.838	25.821	12.459	38.200	24,6	153,8	36,8
Servicios propios	24.382	24.975	12.054	37.303	24,4	153,0	37,1
Convenio con la AEAT	456	846	405	897	31,1	196,7	26,6
Número de providencias	11.212	7.980	5.036	14.156	26,2	126,3	33,7
Servicios propios	11.095	7.871	4.966	14.000	26,2	126,2	33,8
Convenio con la AEAT	117	109	70	156	31,0	133,3	26,7

Conforme a la información que figura en el cuadro resumen anterior y en los cuadros 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.156 providencias por importe de 38.200 miles de €. En relación con el pendiente inicial, ha habido un incremento de un 26,3% en número y de un 53,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 33,7 meses en número (28,2 en 2008 y 30,4 en 2007) y 36,8 meses en importe (27,3 en 2008 y 31,6 en 2007).
- El cargo bruto del año ha sido de 8.198 providencias, por importe de 29.449 miles de €, con un aumento del 79,5% en número y del 66,4% en importe con respecto al ejercicio anterior (4.506 providencias por 17.703 miles de € en 2008). Un tercio de los cargos se han producido en el último trimestre.
- Las bajas de liquidaciones han sido 218 (217 en 2008) por importe de 3.628 miles de € (4.173 miles de € en 2008), con una significación del 1,1% en número y el 6,7% del importe sobre el cargo bruto acumulado (1,3% y 10,4% en el 2008).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.036 certificaciones (4.770 en 2008) por importe de 12.459 miles de € (10.930 miles de € en 2008). Estas datas han significado el 26,2% en número y el 24,6% en importe del cargo neto gestionable (29,8% y 30,6% en 2008, respectivamente).
- Las datas por ingresos han correspondido a 4.185 certificaciones (4.200 en 2008) con importe de 8.115 miles de € (9.398 miles de € en 2008). Por tanto suponen, respecto del cargo neto, el 21,8% en número de certificaciones y el 16,0% en importe (26,3% y 26,3%, respectivamente, en 2008). El decremento de los ingresos en ejecutiva en 2009 en relación con 2008 ha sido del 13,7%.
- La referida cifra de 16,0%, relación de ingresos/cargo neto en 2009, se desdobra en un 15,7% en la gestión de la ARR y un 27,6% en la gestión de la AEAT (en 2008, 25,7% en gestión de la ARR y 46,5% en gestión AEAT).

Estos porcentajes son en realidad mayores porque no todo el cargo neto es gestionable al existir deudas aplazadas, suspendidas, remitidas a la AEAT para su cobro fuera de la CARM o en concurso de acreedores. En relación con deudas aplazadas puede verse el apartado 2.5.1. anterior.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 683 datas por 1.373 miles de € (450 datas y 1.263 miles de € respectivamente en 2008), que representan un 13,6% en el número del total de datas frente al 9,4% que representaban en el ejercicio anterior y el 3,8% en 2007.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TC. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en las de número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La gestión recaudatoria desarrollada mediante convenio con la AEAT se ha desarrollado en 2009 de acuerdo con las siguientes líneas generales:

- Durante el ejercicio se han solicitado y recibido vía telemática a través de Editran de la página de la Agencia Tributaria la siguiente información:
 - Fichero con el detalle de los movimientos de las deudas en ejecutiva Sistema Integrado de Recaudación y relación individual de las deudas pendientes al final del mes.
 - Fichero de recaudación de TC a la CA por IP, IEDMT e IVMH.
 - Fichero de reembolso del coste de garantías y devoluciones de ingresos.
 - A través de la Subdirección General de Coordinación y de Gestión de la AEAT se ha recibido regularmente en papel el resumen mensual de la liquidación tanto de TC como de deudas en ejecutiva.

Al igual que en ejercicios anteriores, la ARR ha detectado las siguientes incidencias en la relación con el convenio con la AEAT:

No se envían acuerdos de:

- a) Datas por otras causas.
- b) Datas de anulaciones de las providencias de apremio efectuadas por acuerdo de la Agencia Tributaria.

Estos dos aspectos pueden suponer una baja definitiva de la deuda o bien que se continúe la gestión por la ARR.

- c) De prescripciones, sean o no masivas, sólo se reciben algunas puntuales de final de ejercicio, y otras individuales a lo largo del ejercicio.

Esta documentación es necesaria a los efectos de actualizar las deudas de Ayuntamientos, Organismos y Comunidad en el sistema de gestión recaudatoria ARECA, y posteriormente enviar esta información vía telemática (sólo deudas Comunidad) al sistema de gestión contable de la CARM.

Estas deficiencias deben tenerse en cuenta en la redacción del nuevo convenio con la AEAT planteando la CARM una alternativa a la situación actual que haga mejorar la gestión de estas datas.

No se remiten a la AEAT deudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a deudor que carezca de NIF o tenga NIF ficticio, en cuyo caso se devuelven al órgano gestor, descargándose en ejecutiva.

7. La CARM no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la conferida a la ARR.

8. La gestión recaudatoria en ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad se lleva a cabo, como se ha indicado, a través de la ARR. La gestión y evolución en 2009 se ha analizado en apartados anteriores, suponiendo en importes, en resumen, una disminución de los ingresos del 13,7% respecto al año anterior y un aumento del pendiente al final de ejercicio del 53,8%. Estos datos, junto con el aumento de las anulaciones y del número de recursos, son expresión en este ámbito de la desaceleración económica actual.

Cabe citar la colaboración entre la AEAT y la ARR para la aplicación de Zújar en el ámbito recaudatorio, para lo que se están desarrollando, ya en 2009, cursos de formación para el personal de la CARM. Se trata de una experiencia pionera, que puede dar frutos positivos, ya que la abundante información existente en Zújar es aprovechable no sólo en el ámbito de inspección, sino también en el de recaudación. No obstante, la experiencia en 2009 y en los meses transcurridos de 2010 pone de manifiesto, a juicio de la ARR, la dificultad de comprensión y de aplicación de Zújar, existiendo por ello retrasos en relación con los planes iniciales.

Se ha mantenido durante 2009 el embargo automatizado de devoluciones tributarias que implica el suministro de información sobre deudores de la Comunidad para compensación de dichos créditos con devoluciones tributarias de IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades. Si bien, en reciprocidad, no se ha puesto en marcha el sistema de embargos de pagos presupuestarios de la CARM, en el caso de los créditos a favor de la

AEAT, debido al no suministro por parte de ésta de relaciones de deudores para que la compensación sea practicada por la propia CARM.

Como novedad en 2009 cabe citar el desarrollo de un procedimiento centralizado de salarios, que se ha puesto en funcionamiento en el último trimestre. Por lo demás, el embargo de cuentas corrientes es el método de embargo más productivo en términos de recaudación.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2009 se han celebrado 5 reuniones del CTDGT en Murcia los días 12 de enero, 27 de marzo, 6 de julio, 25 de septiembre y 22 de diciembre. Los principales temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Seguimiento de los objetivos 2008 y 2009 de la AEAT.
- IRPF: Campañas del IRPF 2008 y 2009; control de deducciones autonómicas.
- Seguimiento del convenio de colaboración entre AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Seguimiento de las actuaciones de colaboración en materia inspectora y otras actuaciones de control.
- Avances en el CUC.
- Actuaciones de la Comisión Técnica IVA-ITP.
- Control de accesos a BBDD de la AEAT: informe anual.
- Suministro de información entre ambas Administraciones.
- Presentación telemática del modelo 605 de la CARM por la AEAT, una vez solucionados los problemas existentes en 2008.
- Nuevo convenio CARM-AEAT relativo a deudas en ejecutiva (pendiente de firma).

Independientemente de la colaboración por ambas administraciones prestada en dichos ámbitos, que se aborda en los correspondientes apartados específicos, cabe reseñar el mutuo esfuerzo de intercambio de información.

En líneas generales, a través de la participación en el CTDGT, se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los TC. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión de TC lleva consigo. Puede concluirse que del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La DGT de la CARM ha facilitado en 2009 a la AEAT la información relativa a dos deducciones autonómicas establecidas por la misma, necesaria para el adecuado control

en vía de gestión de las mismas, superándose las dificultades que habían impedido hasta ahora la remisión, lo que ha de permitir a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta, con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. El control de dichas deducciones no alcanza a la fase de confección de borradores.

3. El suministro de información entre el Estado y la CARM, por tanto, se realiza con regularidad, con ligeros retrasos por lo general sobre los plazos establecidos.

Con los datos de autoliquidaciones o expedientes presentados (fuente: cuadros 14 a 16 y 43 sin vehículos) y con los de autoliquidaciones o expedientes recibidos en la AEAT -fuente: Departamento de Informática Tributaria (DIT) a 3 de marzo de 2010- se han elaborado los siguientes cuadros referidos al ITPAJD (excluidos vehículos) y al ISD:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha: 3-3-2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADAS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL. (*)	184.006	197.822	1107,5	154.436	171.220	110,9	142.565	136.242	95,5

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha 3-3-2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG y OOLL. (*)	9.249	5.699	61,6	9.494	7.118	75,0	9.175	3.158	34,4

- Respecto del concepto ITPAJD, tras el nuevo procesamiento de la extracción de la información que tuvo lugar en el ejercicio 2006 y que permitió resolver problemas que limitaban el número de registros enviados, puede afirmarse un envío prácticamente completo de registros. Cabe precisar que la CARM refleja como datos de registro de entrada en ITPAJD expedientes y no autoliquidaciones por lo que los porcentajes de presentación pueden superar el 100%. El porcentaje correspondiente a 2005 asciende, en la fecha indicada, hasta el 107,8% y el de 2006 a 110,0%.

- En cuanto al ISD, el porcentaje de suministro de registros correspondiente a 2007 y 2008 (61,6% y 75,0% respectivamente) permite deducir (dado que respecto a 2009 resta por remitir un volumen notable de los mismos) un adecuado nivel de cumplimiento. En cualquier caso, el número de registros no validados por el DIT (aproximadamente un 7,8%) lleva a la conclusión de que la información remitida es superior a lo reseñado en el cuadro anterior.
- Para obviar estas dificultades puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 3/3/2010 y 26/3/2009 correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la CA en 2009 que, obviamente, comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados. Los expedientes validados por el DIT en ese período ascienden a 7.733 habiéndose despachado, en 2009, 8.066. Considerando las invalidaciones de registros por el DIT el porcentaje de envíos prácticamente llega al 100%, porcentaje éste que refleja en mayor medida el nivel de cumplimiento por parte de la CA, en los envíos de registros al DIT relativos al ISD. Máxime si se tiene en cuenta que el número de los remitidos a fecha 3/3/2010 exclusivamente referidos a 2009 no se ha completado plenamente.
- El volumen de rechazos en el caso del ISD obedecen en su mayoría a registros con base imponible o masa hereditaria errónea, equivocada identificación de contribuyentes y partidas erróneas o grabación parcial de las mismas.
- La información de las OOLL se remite a la AEAT de la misma forma que la correspondiente a las OOGG de Murcia y Cartagena, al estar aquellas integradas en SIGEPAL.

Se está remitiendo al DIT, cuando consta ésta, la información relativa a la referencia catastral.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las CA, la DGC ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan, habiéndose facilitado a la CARM, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales. Dicha información sigue siendo de relevante utilidad para la CARM dado que se informatiza y se incorpora a SIGEPAL, facilitándose además, a determinadas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma. No se han detectado incidencias en la remisión de dicha información, procesada en la CARM en los primeros días de mayo de 2009.

Por otra parte, la OVC es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CARM, estimándose útil por la información que ofrece, en particular, la gráfica. No existen Puntos de Información Catastral en los Servicios de la DGT de la CARM, pero sí en los de ARR.

5. Las actuaciones de colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la DGT de la CARM en el ejercicio 2009 pueden resumirse en los siguientes puntos:

- En el IP se ha obtenido desde Zújar, un listado de contribuyentes que ha sido remitido a la AEAT para que indicase las actuaciones a efectuar por la misma, quedando el resto para realizar actuaciones en la CARM en vía gestora inicialmente, pasando a Inspección aquellos que no respondan al requerimiento de gestión o en los que existan diferencias entre lo declarado y lo imputado.
- En 2009 no se ha utilizado el cruce IP de la BDC en el que, según las experiencias anteriores, la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes es escasa.
- Se han remitido en 2008, 17 diligencias de colaboración por parte de la AEAT (12 en 2008). Por su parte la Comunidad ha enviado a su vez, 3 diligencias. Las diligencias remitidas por la AEAT representan unas bases estimadas de, al menos, 2.723,1 miles de €.
- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 25 por un importe de 74,3 miles de €, lo que representa una evolución positiva respecto de las incoadas en el año anterior, en cuanto a importe (34,9 miles de € en 2009).
- También se ha utilizado la herramienta Zújar en el ITPAJD en relación con contribuyentes que han tributado por IVA.
- No se han realizado actuaciones coordinadas dirigidas a determinar la residencia efectiva de personas físicas y jurídicas o de aplicación del artículo 152 del RD 1065/2007. Tampoco en materia de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.
- La CARM ha remitido en 2009 relaciones a la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas y con operaciones societarias asimismo significativas. En la reunión del Consejo Territorial correspondiente al 1^{er} trimestre de 2009 celebrada el 27 de marzo de ese año, se definió qué entendía dicho Consejo por operaciones inmobiliarias significativas en cumplimiento de lo establecido por el Plan General de Control Tributario 2009 (pagina 37), comprometiéndose la DGT al envío a la AEAT de aquellas

transmisiones inmobiliarias de más de 6 millones de euros. Igualmente, se puso en conocimiento de la AEAT la posibilidad de enviar un listado de operaciones societarias de 2006 que se hubiesen aplicado la exención por ser aplicable el régimen especial del capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades. Ambas cuestiones aparecen reflejadas en el acta aprobada de esa sesión. En cumplimiento del compromiso adquirido, el 4 de junio de 2009 se envió a la Delegación Especial de la AEAT en Murcia ambos listados.

6. La utilización del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias firmado en 2002, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, es creciente. No existen organismos autonómicos relevantes fuera del convenio.

En concreto, los certificados emitidos en 2009 han supuesto un total de 363.887 (suma de identificados y no identificados) frente a los 383.364 del año anterior, lo que representa un decremento del 5,1%. Se produce en 2009 una ligera disminución después del gran incremento (casi 78%) experimentado en 2008 en relación con 2007.

Cabe citar como caso singular que en la sesión del Consejo Territorial de 27 de marzo se trató el tema de la petición por órganos de la CARM de certificados a fecha anterior al día de la emisión de los mismos. El Delegado Especial de la AEAT indicó que la aplicación informática vigente está preparada para certificar a fecha de emisión, no antes. El representante de la CARM se comprometió a poner en conocimiento de Consejerías y Organismos Autónomos esta problemática, trasladando el correo que la AEAT le remitiera tras la reunión.

7. En cuanto a otros convenios de colaboración, debe resaltarse el suscrito en 2008 entre la Comunidad y la DGC para desarrollo y mantenimiento de la cartografía digital y la informatización de los procedimientos de incorporación de variaciones físicas y jurídicas, cuya ejecución por parte de la administración autonómica está encomendada a la ARR, que se ha desarrollado con normalidad en 2009.

8. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, grupos de coordinación de control tributario y coordinación y seguimiento de la campaña del IRPF entre otras materias.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2009, ya puestas de relieve en el apartado 3.5 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF ver 2.1.8. anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, y el siguiente apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

9. La Comisión Técnica de relación IVA-ITP ha estudiado y resuelto 30 casos (4 planteados por la CARM y 26 por la AEAT), no habiendo quedado ninguno pendiente a 31 de diciembre de 2009.

Durante el año se ha resuelto por la Comisión un expediente en el que existía conflicto, expediente ratificado por el Consejo Territorial, tras el estudio y aprobación por éste del informe pertinente elevado por aquella.

El principal tema objeto de regularización se refiere a la figura del falso empresario o profesional; contribuyentes sin actividad económica previa que, de forma totalmente excepcional, presentan una autoliquidación por IVA (ya en un 309 ya en un 300) por un importe normalmente muy elevado. Estos casos pretenden simular una operación sujeta a IVA para poder ser deducido por el adquirente.

Además de las reuniones periódicas, a petición de la CARM se ha impartido a funcionarios de la misma un curso monográfico sobre la incidencia del IVA en el ámbito inmobiliario y su delimitación en el ITP.

No existen supuestos pendientes de unificación de criterio ni se han formulado consultas a la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda.

10. La CARM ha comenzado las pruebas para utilizar el CUC una vez que la AEAT ha desarrollado técnicamente un nuevo acceso más seguro que no utiliza claves personales, sino de componente.

La ARR era la única entidad que lo utilizaba a final de 2009 al recibir el primer fichero que se envió con el CUC, trabajándose a plena satisfacción con él. No se han incorporado actualizaciones porque se está a la espera de que la Consejería establezca unas instrucciones para toda la Comunidad sobre el funcionamiento, utilización, personas, seguridad de utilización, etc. de dicho censo.

La Comunidad no utiliza Coreca por las mismas razones de acceso, al margen de que sus prestaciones van a ser superadas por el CUC.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 7/2008, de 26 de diciembre, de medidas tributarias en materia de TC, tributos propios y tasas regionales para el año 2009 dedica el Título I a la regulación de los TC, en desarrollo de las actuales competencias normativas atribuidas a la Región de Murcia por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de autonomía. Contiene las siguientes novedades:

- IRPF.

En el ámbito del IRPF se modifica, por primera vez, la escala autonómica del impuesto. Se produce la rebaja un cuarto de punto en la escala autonómica mediante la reducción del tipo marginal de cada uno de los tramos.

- Tributos sobre el Juego.

En el ámbito de los tributos sobre el Juego, se adoptan dos medidas vinculadas a las nuevas disposiciones reglamentarias que regulan el juego del bingo y las máquinas recreativas.

En concreto, se reduce el tipo de gravamen del bingo tradicional para la dotación del nuevo bingo acumulado que se establece en el reglamento que está actualmente en tramitación.

Respecto de las máquinas recreativas, y considerando que la disposición reglamentaria relativa a la inscripción provisional de esas máquinas ha ampliado su plazo de tres a cuatro meses, se procede a ajustar el importe de la tasa a esta nueva situación.

Asimismo se deflacta la tarifa de los casinos, que no había sido objeto de actualización desde el año 2003.

- ISD.

En el ISD se mantienen en 2009 las retenciones y deducciones de años anteriores que se indican a continuación:

Importe

Reducciones “mortis causa”	
En adquisiciones “mortis causa” de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades.	99%
Reducciones “inter vivos”	
En adquisiciones de empresa individual o negocio profesional o participaciones en entidades.	99%
En metálico para adquisición de empresa o participaciones.	99%
En adquisiciones de una vivienda que vaya a constituir la habitual del sujeto pasivo o donaciones en metálico destinadas a la adquisición de la que vaya a constituir su vivienda habitual.	99%
En donación de un inmueble de naturaleza urbana calificado como solar en la Región de Murcia, en que vaya a construir su vivienda habitual.	99%
Donaciones a agricultores de explotaciones agrícolas en la Región de Murcia.	99%
Deducciones	
En adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I.	99%
En adquisiciones “mortis causa” por sujetos pasivos incluidos en el Grupo II.	99%

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de TC, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010 contiene las novedades que se reseñan a continuación:

a) En el ámbito del IRPF, la deducción autonómica por adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años mejora las condiciones de su aplicabilidad, aumentando la cuantía de la base que permite la aplicación del porcentaje de deducción incrementado en un 10%.

Similar decisión se ha adoptado en cuanto a la deducción autonómica por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, al ampliar la cuantía de la base que permite la aplicación de la deducción y del límite de la propia deducción, en las dos modalidades de la deducción, tanto para unidades familiares con dos cónyuges, como las monoparentales. Supone un incremento del 10% en ambas magnitudes.

Por último, y con el fin de posibilitar la GT de los distintos regímenes de deducción de la vivienda habitual, la Disposición transitoria primera mantiene el régimen derivado de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

b) Las medidas que afectan al ISD continúan el proceso de desfiscalización progresiva de las donaciones inter vivos, siempre vinculadas a operaciones que tengan incidencia positiva en la economía real. Así se introduce una reducción autonómica, en la modalidad de donaciones, para las transmisiones “inter vivos” de un solar para la construcción de una vivienda que vaya a constituir la habitual del sujeto pasivo, complementaria de la reducción establecida en la Ley 11/2007, y se regula una reducción para las donaciones de explotaciones agrarias, que garanticen la supervivencia intergeneracional de estas importantes actividades productivas. Así mismo, se introducen mejoras técnicas en la redacción de las reducciones vigentes, que aporten mayor seguridad jurídica a su aplicación práctica.

c) Las novedades en el ámbito del ITPAJD suponen la mejora de las condiciones de acceso de familias numerosas y jóvenes. Para ello, y en lo que respecta a las familias numerosas, se incide en la reducción del tipo de gravamen aplicable a la adquisición de viviendas usadas destinadas a la vivienda habitual, establecida en la Ley 11/2007, desde el 4% al 3%, con unos límites de renta que se amplían progresivamente en función del número de integrantes de la unidad familiar. En esa misma línea, introduce la novedad de la reducción de la carga tributaria en la constitución de hipotecas, en la modalidad de AJD, para esas mismas adquisiciones.

En las adquisiciones de vivienda usada por jóvenes, se incide en la reducción del tipo de gravamen aplicable a la adquisición de viviendas usadas destinadas a la vivienda habitual, establecida en la Ley 11/2007 desde el 4% al 3% y se amplían los límites de renta para la aplicación de los tipos reducidos, tanto en (TPO) como en AJD.

La Ley extiende los beneficios fiscales en la modalidad de AJD a la reducción del tipo de gravamen en la constitución de hipotecas para la adquisición de viviendas que tengan la condición de habituales por parte de sujetos pasivos con discapacidad superior al 65% y en esa misma modalidad también se reduce el tipo de gravamen aplicable a la constitución de préstamos y créditos hipotecarios que formalicen autónomos, siempre que éstos se afecten a su actividad.

d) En los tributos sobre el Juego se introducen medidas de reducción de la carga tributaria para los casinos de juego, vinculadas al mantenimiento del empleo en las explotaciones, y una reducción por circunstancias excepcionales vinculadas a la situación económica, de las máquinas recreativas en explotación, mediante la creación de una nueva figura, la baja temporal, regulada en sus aspectos administrativos y tributarios, también vinculada parcialmente al mantenimiento del nivel de empleo. Por otro lado, se produce la congelación nominal de las tarifas, coherente con la previsión de inflación para el año 2010, y se regulan las cuotas aplicables a las máquinas multipuesto.

e) Como es habitual, se adoptan determinadas medidas en el ámbito de la aplicación de los tributos, tendentes a mejorar su gestión y reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes. En esta Ley se extiende la posibilidad de la reserva del derecho a promover la TPC al ISD, ya que no estaba expresamente recogida en la normativa estatal reguladora del impuesto.

Ya en el ámbito concreto de la DGT de la CARM se han dictado las siguientes normas en 2009:

<u>Norma</u>	<u>Fecha</u>	<u>Objeto</u>
Instrucción 1/09	11 de marzo	Ejecución de determinadas resoluciones del TEAR
Instrucción 2/09	20 de mayo	Fijación de criterios a seguir en los procedimientos sancionadores tributarios en vía de gestión
Instrucción 3/09	22 de junio	Modificación de la Instrucción 2/2008 sobre criterios de concesión o denegación de los aplazamientos o fraccionamientos.
Instrucción 4/09	1 de octubre	Fijación de criterios a seguir en las declaraciones tributarias a las que resulta de aplicación los puntos de conexión.
Resolución 2009	30 de diciembre	Actualización de callejeros municipales publicados en anexos a la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las anteriores normas pretenden unificar la actuación de las distintas oficinas tributarias de la CARM o desarrollan o actualizan normas ya vigentes, orientadas principalmente, aunque no exclusivamente, al ámbito de gestión.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CARM.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

La CGTC de 2009, remitida el 26/4/2010 a la Intervención General de la Administración del Estado, contiene en la tercera parte información relativa a beneficios fiscales. Las cifras son las siguientes (en €):

ISD e ITPAJD:

Beneficios fiscales	Total año 2009
I. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:	
Reducciones en la base imponible:	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	996.452,55
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos.	67.844.136,71
Tarifa del impuesto:	
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o por cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos.	189.298,52
Deducciones y bonificaciones:	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	119.123.683,80
II. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:	
Deducciones y bonificaciones de la cuota:	
1. Transmisiones patrimoniales onerosas.	2.118.831,62
2. Actos jurídicos documentados.	219.655,91
Total	190.492.059´11

IRPF:

En el caso del IRPF la CGTC no contiene lógicamente cifras, por lo que a continuación se reflejan las cifras de beneficios fiscales de los presupuestos de la CARM de 2010, correspondientes al IRPF 2007 declarado en 2008 por no existir otras posteriores:

Deducciones Estatales. Parte autonómica	67.800.646,14
Deducciones autonómicas	10.826.860,30
Total deducciones	78.627.506,44

En resumen, los beneficios fiscales totales por los conceptos tributarios antes citados ascienden a 269.119,6 miles de €, según el desglose anterior. Sin tener en cuenta el IRPF, 190.492,1 miles de €, suma de los beneficios de ISD e ITPAJD. No existen datos de beneficios fiscales sobre la Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados en 2009 por los TC por el Estado gestionados por la CARM han sido 364.822 miles de €, lo que supone una disminución del 28,4% respecto del ejercicio anterior. Además han quedado pendientes de aplicar 753 miles de € (1.478 miles de € en 2008), con un decremento del 49,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 134).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos del capítulo I, los ingresos de IP, 567 miles de €, bajan un 98,6% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 29,6% con 32.276 miles de €. El importante descenso de IP responde a la desaparición del gravamen del impuesto, compensada con una transferencia del Estado, excluida en este capítulo (véase apartado 2.4.1. anterior). Sumado el importe de esta (41.355 miles de €), la recaudación de IP totaliza 41.922 miles de €, equivalente a un 0,4% de incremento en relación con la recaudación de 2008.
- b) En el capítulo II, a TP se aplican 115.858 miles de €, lo que supone un decremento en relación con 2008 del 9,7%, y a AJD 166.443 miles de €, con baja del 29,4%. No existen ingresos del extinguido Impuesto sobre el Lujo.
- c) Por su parte, en el Capítulo III, la Tasa sobre el Juego registra asimismo una variación negativa del 14% en relación con el ejercicio anterior, con 49.678 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados asignados en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, y correspondidos en su mayoría al concepto de AJD, suman 1.056 miles de €, con un incremento del 6,9% sobre los 988 miles de € de 2008.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 141 y 142 aparecen por conceptos los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 20,2% y respecto de ingresos por ITP, AJD e ISD un 25,3%, 21,7% y 25,8%, respectivamente.

3. Se mantiene un ejercicio más el descenso en los ingresos tributarios, en concreto en un 28,4% respecto al ejercicio anterior. Téngase en cuenta la importante minoración

debida al IP como consecuencia de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre; descontando sus efectos el porcentaje de decremento alcanza el 22,1%.

En el caso del ISD se produce una importante disminución del 29,6%, profundizándose el descenso del 17,9% de 2008, pero deben tenerse presentes las características no periódicas del impuesto.

En cuanto al ITP, disminuye un 9,7%, disminución muy inferior al decremento del 55,8% de 2008, influyendo la desaceleración inmobiliaria que afecta a la Comunidad y el resto de España y por ende a la recaudación impositiva. Por su parte, el decremento del concepto AJD es del 29,4%, algo inferior al 34,4% del año anterior, confirmándose en este ejercicio una menor caída. Cabe precisar que en concepto de operaciones societarias se han producido unos ingresos de 6.814 miles de € (en 2008, 8.197 miles de €), reflejándose también la situación económica general.

Por último se registra un decremento en la Tasa sobre el Juego de un 14% superior al 5% de 2008, consecuencia de la bajada que determinadas modalidades del mismo experimentan, como es el caso de casinos y bingo en el que el descenso es del 27,3%. La recaudación en máquinas automáticas disminuye en menor medida, un 3,0% (34.827 miles de € en 2009 y 35.919 miles de € en 2008).

4. En el último quinquenio el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por TC gestionados por la CARM ha sido del 46,5%. El descenso de 2009 en relación con ejercicios precedentes se produce en todos los conceptos, dato explicable por la desaceleración económica y por los beneficios fiscales aplicados, en especial, en el ITPAJD y en el ISD.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Murcia	574.115	671.291	16,9	678.836	1,1	440.631	-35,1	324.684	-26,3
Cartagena	107.368	119.577	11,4	122.906	2,8	68.907	-43,9	40.138	-41,8
Total	681.483	790.868	16,1	801.742	1,4	509.538	-36,4	364.822	-28,4

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Integradas en la Consejería de Economía y Hacienda, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), mantienen respecto de TC las competencias ya descritas en anteriores Informes.

1.2. MEDIOS PERSONALES

El total de medios personales a 31/12/2009 es de 262 efectivos -123 funcionarios, 32 interinos y 7 contratados, 57 efectivos pertenecientes a empresas de servicio; y 43 empleados en Oficinas Liquidadoras (OOLL)-, inferior en 11 personas a los de fin de 2008, debido principalmente a la disminución del personal de empresas de servicios.

El personal interino resulta necesario en la DGT dado que cualquier baja prolongada o insuficiencia, por la dificultad de cobertura de plazas, puede repercutir en los distintos servicios. No obstante, en 2009 se ha producido una reducción del mismo, pasando del 21,3% al 19,8% sobre el total de personal propio.

Cabe seguir valorando positivamente el modelo de GT seguido por la DGT de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente, complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos en la relación con los contribuyentes.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Ha continuado en 2009 el avance del desarrollo informático tal y como se describe en este Informe. La página web de la CARM sigue introduciendo mejoras, tanto en el ámbito tributario de la DGT como en el recaudatorio de la ARR. Persisten, no obstante, retos que deben afrontarse prioritariamente como es el impulso de la administración electrónica para el cumplimiento de los derechos de los contribuyentes, señalados en el

artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La DGT y la ARR han realizado el control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) realizándose éstos con normalidad. Se han seguido para ello las directrices e instrucciones de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de Murcia.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe valorarse positivamente la apuesta de la DGT y la ARR en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante la actualización de cartas de servicios o la obtención de certificaciones International Organization for Standardization (ISO); así como el sello European Foundation for Quality Management (EFQM) 300, obtenido por la DGT que se va a ampliar a EFQM 400 en 2010, así como también la certificación de la Carta de Servicios mediante la Unificación de Normativas Españolas (UNE) 93.200.

Respecto de la fijación de objetivos, la DGT y la ARR han venido trabajando en su ampliación y contemplan un marco de indicadores, que se han cumplido en 2009 casi en su integridad.

La CARM, a través de su DGT presta, de forma externalizada, un servicio de atención y asistencia al contribuyente que cumple sus funciones con eficacia tal y como el escaso número de quejas planteadas revela. Se ha podido constatar, no obstante, la nula utilización en 2009 del sistema de pago ante empleado público puesto en marcha en 2007, y la baja utilización del pago a través de pasarela (187 ingresos); aspectos que deben, cuanto menos, llevar a la reflexión sobre medidas de incentivación, potenciación y difusión de la administración electrónica (AE), tendentes a un mayor uso por los ciudadanos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

Durante 2009 ha funcionado satisfactoriamente el sistema de cesión de información entre la CARM y la AEAT.

Debe valorarse positivamente el aprovechamiento por parte de la DGT en 2009 de la información que la AEAT brinda en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), mediante Zújar.

La actividad en el año se ha centrado en la comprobación de no declarantes de años anteriores ya que, por primera vez y por la supresión del impuesto, no se ha recibido IP 2008.

Debe agilizarse la comprobación de las paralelas pendientes de años anteriores, cuyo número es de aproximadamente 400.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En conjunto, la gestión realizada en 2009 es mejorable, en especial en Oficinas Gestoras (OOGG). Los índices denotan una menor actividad y una mayor demora en 2009. En todo caso, cabe sugerir una revisión de aquellos expedientes considerados pendientes, dada la posibilidad de que, en realidad, algunos se encuentren ya finalizados, tan sólo en espera del trámite de archivo.

La gestión de recursos presenta en 2009 índices de actividad y demora mejores que los de 2008 y una significativa reducción de la pendencia final.

Es conveniente que la DGT de la CARM, en la medida de lo posible, adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, las aplicaciones y los procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística de los diferentes servicios los motivos de recurso.

La cumplimentación informática (a través principalmente de programas de ayuda en la sede de las oficinas) de los modelos 650 y 651 es alta, representando un 96,1% del total.

Se ha producido en 2009 una reducción de los tiempos de tramitación de las tasaciones periciales contradictorias (TPC), que debe continuar en el futuro.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto, la gestión realizada en 2009 ha sido similar a la de 2008, con índices de actividad y demora similares. La menor entrada de expedientes ha permitido la reducción de la pendencia a final de año.

No obstante, en vehículos debe reducirse la demora existente en la gestión de autoliquidaciones, aunque en parte sea debido a expedientes en los que, pese a estar finalizados, no se ha formalizado el trámite informático de archivo.

No se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, encontrándose en estudio dicha posibilidad. El convenio favorecería a los contribuyentes que hoy tienen que presentar

documentos (permisos de circulación y de conducir y documentos de identidad, entre otros) de los que ya dispone la Administración.

En materia de recursos, los índices son menos favorables que los de 2008. Aun cuando aumentan significativamente los tramitados, el incremento en los recursos interpuestos en el ejercicio ocasiona un aumento del pendiente final en torno al 20%, que debe reducirse en el futuro.

La cumplimentación informática del modelo 620, vehículos, es alta y creciente, ya que el 96,7% de las presentaciones lo han sido por la vía telemática o con modelos cumplimentados y obtenidos mediante la página web. A su vez el resto de modelos del impuesto correspondientes a las demás transmisiones alcanza un 84,8%.

Deben valorarse positivamente los avances introducidos para facilitar el pago y envío telemático de autoliquidaciones tras la remisión por los notarios por dichos medios de declaraciones informativas resumen. Sin embargo, se plantea el problema de la no remisión en plazo (fijado en 10 días) de la referida declaración informativa, lo que dificulta la presentación telemática del documento. Aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, pudiera aprovecharse una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos de obligatoria cumplimentación en la ficha, con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

El Informe resumen de la gestión de estas oficinas de 2008 que se extiende a parte de 2009 pone de manifiesto una adecuada gestión de las mismas y cumplimiento en términos generales de los objetivos fijados.

La adecuada gestión en 2008 debe matizarse en lo que se refiere a la tramitación de sanciones por infracciones tributarias, cuya actividad fue nula y en lo referente a la aplicación de los criterios del Plan de Control Tributario -cumplimiento de requisitos de aplicación de reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y de tipos reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)-, aspectos que deben ser objeto de atención por parte de las OOLL.

El Informe relativo a 2009 no se había finalizado todavía en mayo de 2010.

Cabe reiterar la conveniencia de que, junto con el seguimiento de objetivos realizado por la DGT, debiera acometerse un plan de visitas anual a las OOLL. Dicho plan anual, que no necesariamente debe abarcar a todas las oficinas, debiera considerar específicos análisis muestrales sobre aspectos liquidatorios o de gestión que redunden

en la homogenización de los procedimientos tributarios y en un mejor conocimiento de la actividad de este tipo de oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del procedimiento de incompetencias por puntos de conexión se encuentra informatizado y funciona adecuadamente. En 2009 se ha dictado por la DGT Instrucción 4/2009, estableciendo criterios a seguir por los servicios de GT y OOLL en la aplicación de los puntos de conexión.

El esfuerzo en posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión, esencialmente en cuanto al seguimiento de aquellos hechos imponible que, habiendo sido liquidados en otras Comunidades pudieran corresponder a la CARM, se ha concretado en la Ley regional 11/2007, de 27 de diciembre, que exige para la inscripción registral en la Comunidad, la diligencia de pago y presentación expedida por órgano u oficina competente de ésta, ley desarrollada mediante instrucción de la DGT en 2008. Para todas las Comunidades la Ley estatal 4/2008 ha modificado la normativa del ITPAJD en la misma dirección.

Consecuencia de las normas anteriores de cierre registral y de la menor actividad habida en 2009, se produce un notable descenso del número de transferencias entre Comunidades Autónomas (CCAA), tanto enviadas como recibidas, en particular estas últimas.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de reclamaciones presentadas ante las Oficinas Gestoras (OOGG) al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se realiza por término medio en un plazo superior al establecido, con una tardanza media de 47 días.

En consonancia con el incremento experimentado ya en los últimos años, ha aumentado en 2009 el número de las reclamaciones económico administrativas interpuestas respecto del ejercicio anterior en un 9%, manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (80,1%).

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación entre la DGT y el TEARM al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambas Unidades, remitiéndose en mano los expedientes y sin diferenciación entre los de procedimiento abreviado o general. Debería potenciarse este aspecto siguiendo las instrucciones del TEAC hasta que se cree el tribunal autonómico previsto en la ley.

La posición tanto de TEARM como del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) cuestiona el procedimiento general de precios medios de mercado (PMM)

utilizado. La CARM se encuentra a la espera de la sentencia del Tribunal Supremo al recurso de casación planteado ante este Tribunal en enero de 2009.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de bingos y casinos ha sido adecuada. En el primero de los casos se ha reducido el número de salas y el número de cartones vendidos en el año, continuando la tendencia descendente de años anteriores.

Los ingresos en máquinas recreativas se han reducido en menor medida. La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CARM en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional o en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

El número de declaraciones realizadas en 2009, correspondientes a la campaña del IRPF 2008, ha sido de 11.908, lo que representa un incremento del 9% en relación con las del año anterior.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, sin incidencias ni quejas escritas.

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo en 2010.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

La Comunidad no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni ejercido su capacidad normativa al respecto. Tampoco tiene previsto hacerlo en 2010. No consta que la Comunidad haya tratado la información recibida de la AEAT contenida en el modelo 569.

2.2. VALORACIONES

La mayor entrada de expedientes a valorar en 2009 y el menor ritmo de despacho durante el mismo originan un incremento del 20% en la pendencia final quebrándose la tendencia descendente de años anteriores.

La potenciación del personal técnico facultativo, en gran medida contratado, y la mejora en la estabilidad del mismo continúan siendo necesarias para dar el impulso que los anteriores datos demandan.

La conflictividad expuesta en este informe y en los de años anteriores respecto al proceso valorador se ha mantenido en 2009, en concreto en relación con el método de Precios Medios de Mercado (PMM) introducido por la CARM (véase apartado 2.1.6 de las conclusiones).

La aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio del derecho de aplicar el método de valoración que estime más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. La DGT está trabajando ya en la mejora de este aspecto concreto.

Las exigencias derivadas del artículo 90 de la Ley General Tributaria (LGT), hacen necesario adaptar los sistemas informáticos, para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

El índice de actividad en la resolución de expedientes de valoración consecuencia de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económicos Administrativos Regionales (TEARs) o de los Tribunales de lo Contencioso, presenta un alto índice de demora de 39,5 meses, superior a los de 2007 y 2008. Procede la adopción de medidas oportunas para su reducción.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

La actividad inspectora experimentó en 2009 un incremento respecto del anterior ejercicio en el número de actas incoadas (16,2%), resultado positivo que se extiende al número de actuaciones por inspector normalizado. Los importes, en cambio, decrecen en torno al 20%, debido principalmente a las actas del ISD.

Debe valorarse positivamente la utilización por parte de la Inspección de la DGT de la CARM de la herramienta de selección de contribuyentes Zújar puesta a disposición de la misma por la AEAT y más genéricamente la colaboración con la misma a través de intercambio de información, acceso a bases de datos y diligencias de colaboración.

La gestión de los recursos presentados en 2009 ha sido adecuada, con tiempos de resolución aceptables.

La actividad sancionadora presenta una ligera disminución en expedientes instruidos pero un incremento de alrededor del 10% en expedientes liquidados.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

La Cuenta de Tributos Cedidos de 2009 incluye derechos pendientes de cobro de 5,52 miles de € a 31 de diciembre de dicho año, que corresponden a 6 actas de inspección de lujo contraídas en 1988 cuyo importe se encuentra entre 10,6 miles de € y 3,0 miles de €. Procede su revisión para determinar su actual exigibilidad.

Por otro lado, se ha constatado que la compensación del Estado por la desaparición del gravamen del IP (41.355 miles de €) se ha registrado en 2009 en el concepto 111 “Impuesto sobre el Patrimonio”, capítulo I “Impuestos Directos” de la clasificación económica cuando procede su registro en el capítulo IV “Transferencias corrientes”. Se prevé hacer lo mismo con la compensación de 2010 al estar previsto su importe en la misma rúbrica en el presupuesto regional del presente ejercicio.

Procede que la Dirección General de Presupuestos, DGT e Intervención General, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas oportunas para la correcta imputación de la compensación estatal.

En materia de control interno, habiéndose adoptado las normas que posibilitan el ejercicio de controles financieros a posteriori o auditorías, conviene que se adopten las decisiones oportunas por parte de la Intervención General para que se lleven a cabo controles en relación con los actos de gestión y recaudación de los TC, máxime si se tiene en cuenta que se ha eliminado la fiscalización previa.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha experimentado un retroceso en 2009, por cuanto se ha incrementado el volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos, y se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total de derechos, poniéndose de manifiesto en este ámbito por segundo año consecutivo la crisis económica general.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de

recaudación en período voluntario, es de 67.328 miles de €, representando el 63,8% del total pendiente; la cifra absoluta es similar a 2008 y la cifra relativa menor (73,8% en 2008), poniéndose de manifiesto que en mayor medida en 2009 los derechos pendientes de cobro no se encuentran en esta fase, sino en la vía ejecutiva ya.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

El importe de las providencias de apremio emitidas en 2009 se ha incrementado significativamente respecto del ejercicio anterior, pero deben extraerse las oportunas conclusiones de la alta relación entre las anuladas y expedidas (32,7% en importe), sobre todo en OOGG, dado que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria que debiera corregirse.

La gestión recaudatoria en ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad se lleva a cabo, como se ha indicado, a través de la ARR. La gestión y evolución en 2009 supone una disminución de los ingresos del 13,7% respecto al año anterior y un aumento del pendiente al final de ejercicio del 53,8%. Estos datos, junto con el aumento de las anulaciones y del número de recursos, son expresión en este ámbito de la desaceleración económica actual.

Las datas por ingreso respecto del cargo neto han alcanzado un 16,0%, evidenciándose un decremento significativo de los ingresos en ejecutiva en 2009 en relación con el año anterior que el ratio datas por ingreso/cargo neto fue del 26,3%.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 683 datas por 1.373 miles de € (450 datas y 1.263 miles de € respectivamente en 2008), que representan un 13,6% en número del total de datas frente al 9,4% que representaban en el ejercicio anterior y el 3,8% de 2007.

Debe valorarse positivamente el inicio de las actuaciones por parte de la ARR y la AEAT tendentes a la aplicación de Zújar en el ámbito recaudatorio, actuación pionera en este ámbito, si bien se han encontrado dificultades derivadas del conocimiento de la aplicación que están retrasando su utilización.

Se encuentra en fase de redacción un nuevo convenio de recaudación ejecutiva entre la CARM y la AEAT, en el que deberán tenerse en cuenta las deficiencias del convenio vigente en materia de envío de información desde la AEAT, planteando una alternativa que haga mejorar en el futuro la gestión de las datas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) sigue siendo un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. En

las actas se evidencia una buena sintonía entre ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de TC lleva consigo.

La DGT ha iniciado la remisión de información a la AEAT sobre determinadas deducciones autonómicas al objeto de permitir el establecimiento de las pertinentes comprobaciones a posteriori de las autoliquidaciones de IRPF presentadas.

El avance de la administración telemática propiciado por la DGT y por la Dirección General de Informática y Comunicación ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

La CARM ha desarrollado una aplicación que permite la realización telemática del modelo 605, anotaciones preventivas de embargo, sistema que se encuentra actualmente en pruebas en la AEAT una vez resueltos los problemas para su puesta en marcha.

Asimismo, se encuentra en pruebas la utilización por la DGT de la CARM del Censo Único de Contribuyentes (CUC) para el que se utilizará un certificado de componentes, operativo recientemente.

Sería deseable un impulso del nuevo Convenio de la AEAT y de la ARR para recaudación de deudas en ejecutiva, pendiente de firma desde hace más de un año.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los IRPF, SD, TPAJD y TJ. Ha adoptado además medidas en materia de aplicación de los tributos, tendentes a mejorar su gestión y reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes.

En resumen, los beneficios fiscales totales por los conceptos tributarios antes citados ascienden a 269.119,6 miles de €, según el desglose anterior. Sin tener en cuenta el IRPF, la suma de los beneficios de ISD e ITPAJD es de 190.492,1 miles de €. No existen datos de beneficios fiscales en la Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2009 por los TC cuya gestión realiza la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 28,4%. Todos los conceptos han experimentado disminuciones, en especial el ITPAJD dada su relación con el mercado inmobiliario, así como el ISD. La supresión del gravamen del IP ha reducido su recaudación a actas y liquidaciones de años anteriores. Dicha supresión se ha compensado con una transferencia del Estado por importe de

41.355 miles de €, equivalente a la recaudación del IP 2008. Si no se computaran como ingresos ni esta compensación ni la recaudación de IP de 2008, el descenso sería del 22,1%.

En el último quinquenio, cuyas cifras pueden consultarse en el cuadro que figura en el presente informe, se ha producido una disminución recaudatoria en los tributos cedidos del 46,5%, debida a la desaceleración económica y a los beneficios fiscales aplicados, en especial, en el ITPAJD e ISD.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	0	0	98	100	31	30	129	130	11	7	140	137
Cartagena	0	0	19	23	4	2	23	25	1	0	24	25
Total	0	0	117	123	35	32	152	155	12	7	164	162

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	14	15	40	39	0	0	19	17	65	64	2	2	140	137
Cartagena	4	4	4	5	0	0	4	4	10	10	2	2	24	25
Total	18	19	44	44	0	0	23	21	75	74	4	4	164	162

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	8	11	23	26	0	0	19	15	46	46	2	2	98	100
Cartagena	4	4	3	4	0	0	4	4	6	9	2	2	19	23
Total	12	15	26	30	0	0	23	19	52	55	4	4	117	123

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	5	4	8	7	0	0	0	2	18	17	0	0	31	30
Cartagena	0	0	0	1	0	0	0	0	4	1	0	0	4	2
Total	5	4	8	8	0	0	0	2	22	18	0	0	35	32

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	1	0	9	6	0	0	1	1	0	0	11	7
Cartagena	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Total	1	0	10	6	0	0	1	1	0	0	12	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	0	20	57	25	57	45
Cartagena	2	7	9	5	11	12
Total	2	27	66	30	68	57

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Murcia	9	14	4	8	0	0	15	11	12	9	1	1	41	43
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	14	4	8	0	0	15	11	12	9	1	1	41	43

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Murcia	4	2,9	44	32,1	52	38,0	15	10,9	17	12,4	1	0,7	3	2,2	1	0,7	137	100,0
Cartagena	2	8,0	13	52,0	0	0,0	3	12,0	5	20,0	0	0,0	0	0,0	2	8,0	25	100,0
Total	6	3,7	57	35,2	52	32,1	18	11,1	22	13,6	1	0,6	3	1,9	3	1,9	162	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Murcia	15	33	0	17	63	2	130	0	6	0	1	0	7	137
Jefatura	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	9	8	0	9	18	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Recaudación	2	6	0	5	35	2	50	0	1	0	1	0	2	52
Inspección	1	6	0	1	7	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	0	8	0	2	2	0	12	0	5	0	0	0	5	17
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Cartagena	4	5	0	4	10	2	25	0	0	0	0	0	0	25
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	0	4	6	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	19	38	0	21	73	4	155	0	6	0	1	0	7	162
Jefatura	4	1	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	11	9	0	13	24	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Recaudación	2	6	0	5	35	2	50	0	1	0	1	0	2	52
Inspección	1	8	0	1	8	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	1	10	0	2	4	0	17	0	5	0	0	0	5	22
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	0	0,0	2.002	99,3	14	0,7	2.016	100,0
Cartagena	0	0,0	437	100,0	0	0,0	437	100,0
Total	0	0,0	2.439	99,4	14	0,6	2.453	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Murcia	378	0	0	378	0	0	378	0	0	0,0	--
Cartagena	270	0	0	270	179	71	20	0	0	66,3	0,0
Total	648	0	0	648	179	71	398	0	0	27,6	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	15.032	7.562	6.585	16.009	1.320	1	14.688	29,1	106,5	29,2
Cartagena	5.512	1.613	1.481	5.644	232	0	5.412	20,8	102,4	45,7
Total	20.544	9.175	8.066	21.653	1.552	1	20.100	27,1	105,4	32,2

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	12.486	4.148	2.818	13.816	705	1	13.110	16,9	110,7	58,8
Cartagena	5.512	1.613	1.481	5.644	232	0	5.412	20,8	102,4	45,7
Total	17.998	5.761	4.299	19.460	937	1	18.522	18,1	108,1	54,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	2.546	3.414	3.767	2.193	615	0	1.578	63,2	86,1	7,0
Total	2.546	3.414	3.767	2.193	615	0	1.578	63,2	86,1	7,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	722	26	260	488	22	1	465	0,3	34,8	67,6	22,5
Cartagena	355	13	113	255	18	0	237	0,8	30,7	71,8	27,1
Total	1.077	39	373	743	40	1	702	0,4	33,4	69,0	23,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	657	6	209	454	21	1	432	0,1	31,5	69,1	26,1
Cartagena	355	13	113	255	18	0	237	0,8	30,7	71,8	27,1
Total	1.012	19	322	709	39	1	669	0,3	31,2	70,1	26,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	65	20	51	34	1	0	33	0,6	60,0	52,3	8,0
Total	65	20	51	34	1	0	33	0,6	60,0	52,3	8,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	65	20	51	34	1	0	33	0,6	60,0	52,3	8,0
Aguilas	1	0	0	1	1	0	0	0,0	0,0	100,0	--
Caravaca	29	0	5	24	0	0	24	0,0	17,2	82,8	57,6
Cieza	7	0	1	6	0	0	6	0,0	14,3	85,7	72,0
Lorca	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Molina de Segura	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Mula	14	1	14	1	0	0	1	0,3	93,3	7,1	0,9
San Javier	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Totana	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Yecla	9	18	26	1	0	0	1	4,7	96,3	11,1	0,5
Total	65	20	51	34	1	0	33	0,6	60,0	52,3	8,0

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	14.310	7.536	6.325	15.521	1.298	0	14.223	99,7	29,0	108,5	29,4
Cartagena	5.157	1.600	1.368	5.389	214	0	5.175	99,2	20,2	104,5	47,3
Total	19.467	9.136	7.693	20.910	1.512	0	19.398	99,6	26,9	107,4	32,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	11.829	4.142	2.609	13.362	684	0	12.678	99,9	16,3	113,0	61,5
Cartagena	5.157	1.600	1.368	5.389	214	0	5.175	99,2	20,2	104,5	47,3
Total	16.986	5.742	3.977	18.751	898	0	17.853	99,7	17,5	110,4	56,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.481	3.394	3.716	2.159	614	0	1.545	99,4	63,3	87,0	7,0
Total	2.481	3.394	3.716	2.159	614	0	1.545	99,4	63,3	87,0	7,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.481	3.394	3.716	2.159	614	0	1.545	99,4	63,3	87,0	7,0
Aguilas	130	148	145	133	21	0	112	100,0	52,2	102,3	11,0
Caravaca	231	408	403	236	48	0	188	100,0	63,1	102,2	7,0
Cieza	412	502	573	341	79	0	262	100,0	62,7	82,8	7,1
Lorca	426	621	618	429	95	0	334	100,0	59,0	100,7	8,3
Mazarrón	121	143	142	122	29	0	93	100,0	53,8	100,8	10,3
Molina de Segura	252	294	367	179	106	0	73	100,0	67,2	71,0	5,9
Mula	320	364	385	299	85	0	214	99,7	56,3	93,4	9,3
San Javier	128	251	275	104	33	0	71	99,6	72,6	81,3	4,5
Tolana	276	296	376	196	89	0	107	100,0	65,7	71,0	6,3
Yecla	185	367	432	120	29	0	91	95,3	78,3	64,9	3,3
Total	2.481	3.394	3.716	2.159	614	0	1.545	99,4	63,3	87,0	7,0

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	26	260	60	1.113	230,8	23,1
Cartagena	13	113	17	219	130,8	15,0
Total	39	373	77	1.332	197,4	20,6

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	6	209	58	1.112	966,7	27,8
Cartagena	13	113	17	219	130,8	15,0
Total	19	322	75	1.331	394,7	23,3

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	20	51	2	1	10,0	3,9
Total	20	51	2	1	10,0	3,9

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	20	51	2	1	10,0	3,9
Aguilas	0	0	0	0	--	--
Caravaca	0	5	0	0	--	0,0
Cieza	0	1	0	0	--	0,0
Lorca	0	2	0	0	--	0,0
Mazarrón	0	0	0	0	--	--
Molina de Segura	0	1	0	0	--	0,0
Mula	1	14	2	1	200,0	14,3
San Javier	1	1	0	0	0,0	0,0
Totana	0	1	0	0	--	0,0
Yecla	18	26	0	0	0,0	0,0
Total	20	51	2	1	10,0	3,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	7.536	103.309	6.325	2.730	9.777	43,2
Cartagena	1.600	26.256	1.368	779	4.474	56,9
Total	9.136	129.565	7.693	3.509	14.251	45,6

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	4.142	84.560	2.609	2.011	7.245	77,1
Cartagena	1.600	26.256	1.368	779	4.474	56,9
Total	5.742	110.816	3.977	2.790	11.719	70,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.394	18.749	3.716	719	2.532	19,3
Total	3.394	18.749	3.716	719	2.532	19,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.394	18.749	3.716	719	2.532	19,3
Aguilas	148	1.277	145	71	306	49,0
Caravaca	408	902	403	83	97	20,6
Cieza	502	3.204	573	32	69	5,6
Lorca	621	3.677	618	205	801	33,2
Mazarrón	143	1.854	142	40	64	28,2
Molina de Segura	294	2.314	367	67	215	18,3
Mula	364	1.500	385	87	195	22,6
San Javier	251	1.271	275	27	65	9,8
Totana	296	1.400	376	82	121	21,8
Yecla	367	1.350	432	25	599	5,8
Total	3.394	18.749	3.716	719	2.532	19,3

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	260	208	0	0	0	295	295	173	63,0	66,5	7,0
Cartagena	22	71	0	0	0	80	80	13	86,0	59,1	2,0
Total	282	279	0	0	0	375	375	186	66,8	66,0	6,0

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	253	161	0	0	0	256	256	158	61,8	62,5	7,4
Cartagena	22	71	0	0	0	80	80	13	86,0	59,1	2,0
Total	275	232	0	0	0	336	336	171	66,3	62,2	6,1

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6
Total	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	260	208	0	0	0	295	295	173	63,0	66,5	7,0
Contra liqs. con imp. valor	260	208	0	0	0	295	295	173	63,0	66,5	7,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	22	71	0	0	0	80	80	13	86,0	59,1	2,0
Contra liqs. con imp. valor	22	71	0	0	0	80	80	13	86,0	59,1	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	282	279	0	0	0	375	375	186	66,8	66,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	282	279	0	0	0	375	375	186	66,8	66,0	6,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	253	161	0	0	0	256	256	158	61,8	62,5	7,4
Contra liqs. con imp. valor	253	161	0	0	0	256	256	158	61,8	62,5	7,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	22	71	0	0	0	80	80	13	86,0	59,1	2,0
Contra liqs. con imp. valor	22	71	0	0	0	80	80	13	86,0	59,1	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	275	232	0	0	0	336	336	171	66,3	62,2	6,1
Contra liqs. con imp. valor	275	232	0	0	0	336	336	171	66,3	62,2	6,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6
Contra liqs. con imp. valor	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6
Aguilas	1	13	0	0	0	10	10	4	71,4	400,0	4,8
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	3	4	0	0	0	2	2	5	28,6	166,7	30,0
Lorca	0	12	0	0	0	8	8	4	66,7	--	6,0
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	1	1	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Mula	0	14	0	0	0	12	12	2	85,7	--	2,0
San Javier	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Totana	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Yecla	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	7	47	0	0	0	39	39	15	72,2	214,3	4,6

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	373.203	163.933	188.314	348.822	4.610	20	344.192	35,1	93,5	22,2
CV vehs. usados (exentas)	9.131	12.669	9.738	12.062	0	0	12.062	44,7	132,1	14,9
CV vehs. usados (con liq.)	18.745	53.841	41.062	31.524	0	4	31.520	56,6	168,2	9,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	59.645	16.434	23.936	52.143	125	5	52.013	31,5	87,4	26,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	285.682	80.989	113.578	253.093	4.485	11	248.597	31,0	88,6	26,7
Oficinas liquidadoras	19.601	45.142	46.726	18.017	4.181	6	13.830	72,2	91,9	4,6
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.703	10.420	10.702	2.421	16	0	2.405	81,6	89,6	2,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.898	34.722	36.024	15.596	4.165	6	11.425	69,8	92,3	5,2
Total	392.804	209.075	235.040	366.839	8.791	26	358.022	39,1	93,4	18,7
CV vehs. usados (exentas)	9.131	12.669	9.738	12.062	0	0	12.062	44,7	132,1	14,9
CV vehs. usados (con liq.)	18.745	53.841	41.062	31.524	0	4	31.520	56,6	168,2	9,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	62.348	26.854	34.638	54.564	141	5	54.418	38,8	87,5	18,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	302.580	115.711	149.602	268.689	8.650	17	260.022	35,8	88,8	21,6

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	274.502	175.557	196.405	253.654	7.804	13	245.837	43,6	92,4	15,5
Exentas	52.044	33.196	39.370	45.870	55	0	45.815	46,2	88,1	14,0
Con liquidación	222.458	142.361	157.035	207.784	7.749	13	200.022	43,0	93,4	15,9
Cartagena	118.302	33.518	38.635	113.185	987	13	112.185	25,4	95,7	35,2
Exentas	19.435	6.327	5.006	20.756	86	5	20.665	19,4	106,8	49,8
Con liquidación	98.867	27.191	33.629	92.429	901	8	91.520	26,7	93,5	33,0
Total	392.804	209.075	235.040	366.839	8.791	26	358.022	39,1	93,4	18,7
Exentas	71.479	39.523	44.376	66.626	141	5	66.480	40,0	93,2	18,0
Con liquidación	321.325	169.552	190.664	300.213	8.650	21	291.542	38,8	93,4	18,9

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	254.901	130.415	149.679	235.637	3.623	7	232.007	38,8	92,4	18,9
Exentas	49.341	22.776	28.668	43.449	39	0	43.410	39,8	88,1	18,2
Con liquidación	205.560	107.639	121.011	192.188	3.584	7	188.597	38,6	93,5	19,1
Cartagena	118.302	33.518	38.635	113.185	987	13	112.185	25,4	95,7	35,2
Exentas	19.435	6.327	5.006	20.756	86	5	20.665	19,4	106,8	49,8
Con liquidación	98.867	27.191	33.629	92.429	901	8	91.520	26,7	93,5	33,0
Total	373.203	163.933	188.314	348.822	4.610	20	344.192	35,1	93,5	22,2
Exentas	68.776	29.103	33.674	64.205	125	5	64.075	34,4	93,4	22,9
Con liquidación	304.427	134.830	154.640	284.617	4.485	15	280.117	35,2	93,5	22,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	19.601	45.142	46.726	18.017	4.181	6	13.830	72,2	91,9	4,6
Exentas	2.703	10.420	10.702	2.421	16	0	2.405	81,6	89,6	2,7
Con liquidación	16.898	34.722	36.024	15.596	4.165	6	11.425	69,8	92,3	5,2
Total	19.601	45.142	46.726	18.017	4.181	6	13.830	72,2	91,9	4,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	5.163	42.198	38.254	9.107	0	4	9.103	80,8	176,4	2,9
Cartagena	13.582	11.643	2.808	22.417	0	0	22.417	11,1	165,0	95,8
Total	18.745	53.841	41.062	31.524	0	4	31.520	56,6	168,2	9,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	5.163	42.198	38.254	9.107	0	4	9.103	80,8	176,4	2,9
Cartagena	13.582	11.643	2.808	22.417	0	0	22.417	11,1	165,0	95,8
Total	18.745	53.841	41.062	31.524	0	4	31.520	56,6	168,2	9,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Agullas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	217.295	100.163	118.781	198.677	7.749	9	190.919	37,4	91,4	20,1
Cartagena	85.285	15.548	30.821	70.012	901	8	69.103	30,6	82,1	27,3
Total	302.580	115.711	149.602	268.689	8.650	17	260.022	35,8	88,8	21,6

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	200.397	65.441	82.757	183.081	3.584	3	179.494	31,1	91,4	26,5
Cartagena	85.285	15.548	30.821	70.012	901	8	69.103	30,6	82,1	27,3
Total	285.682	80.989	113.578	253.093	4.485	11	248.597	31,0	88,6	26,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.898	34.722	36.024	15.596	4.165	6	11.425	69,8	92,3	5,2
Total	16.898	34.722	36.024	15.596	4.165	6	11.425	69,8	92,3	5,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.898	34.722	36.024	15.596	4.165	6	11.425	69,8	92,3	5,2
Aguilas	1.662	2.891	2.787	1.766	465	1	1.300	61,2	106,3	7,6
Caravaca	2.136	3.002	3.352	1.786	513	0	1.273	65,2	83,6	6,4
Cieza	1.499	4.298	4.619	1.178	438	4	736	79,7	78,6	3,1
Lorca	2.122	6.163	5.193	3.092	412	0	2.680	62,7	145,7	7,1
Mazarrón	765	2.029	1.792	1.002	121	1	880	64,1	131,0	6,7
Molina de Segura	2.033	3.448	3.368	2.113	872	0	1.241	61,4	103,9	7,5
Mula	2.432	3.002	4.117	1.317	426	0	891	75,8	54,2	3,8
San Javier	1.518	4.532	4.669	1.381	305	0	1.076	77,2	91,0	3,5
Totana	1.569	2.215	2.707	1.077	361	0	716	71,5	68,6	4,8
Yecla	1.162	3.142	3.420	884	252	0	632	79,5	76,1	3,1
Total	16.898	34.722	36.024	15.596	4.165	6	11.425	69,8	92,3	5,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	38.254	0	0	0,0	118.781	7.726	26.262	6,5
Cartagena	2.808	0	0	0,0	30.821	2.509	7.980	8,1
Total	41.062	0	0	0,0	149.602	10.235	34.242	6,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	38.254	0	0	0,0	82.757	4.250	14.760	5,1
Cartagena	2.808	0	0	0,0	30.821	2.509	7.980	8,1
Total	41.062	0	0	0,0	113.578	6.759	22.740	6,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	36.024	3.476	11.502	9,6
Total	0	0	0	--	36.024	3.476	11.502	9,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	36.024	3.476	11.502	9,6
Aguilas	0	0	0	--	2.787	477	2.488	17,1
Caravaca	0	0	0	--	3.352	403	808	12,0
Cieza	0	0	0	--	4.619	267	441	5,8
Lorca	0	0	0	--	5.193	619	3.633	11,9
Mazarrón	0	0	0	--	1.792	229	348	12,8
Molina de Segura	0	0	0	--	3.368	361	1.224	10,7
Mula	0	0	0	--	4.117	257	455	6,2
San Javier	0	0	0	--	4.669	267	520	5,7
Totana	0	0	0	--	2.707	315	349	11,6
Yecla	0	0	0	--	3.420	281	1.236	8,2
Total	0	0	0	--	36.024	3.476	11.502	9,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	454	713	0	0	0	629	629	538	53,9	118,5	7.726	9,2	10,3
Cartagena	34	202	0	0	0	181	181	55	76,7	161,8	2.509	8,1	3,6
Total	488	915	0	0	0	810	810	593	57,7	121,5	10.235	8,9	8,8

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	396	522	0	0	0	459	459	459	50,0	115,9	4.250	12,3	12,0
Cartagena	34	202	0	0	0	181	181	55	76,7	161,8	2.509	8,1	3,6
Total	430	724	0	0	0	640	640	514	55,5	119,5	6.759	10,7	9,6

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	3.476	5,5	5,6
Total	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	3.476	5,5	5,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	454	713	0	0	0	629	629	538	53,9	118,5	10,3
Contra liqs. con imp. valor	454	713	0	0	0	629	629	538	53,9	118,5	10,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	34	202	0	0	0	181	181	55	76,7	161,8	3,6
Contra liqs. con imp. valor	34	202	0	0	0	181	181	55	76,7	161,8	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	488	915	0	0	0	810	810	593	57,7	121,5	8,8
Contra liqs. con imp. valor	488	915	0	0	0	810	810	593	57,7	121,5	8,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	396	522	0	0	0	459	459	459	50,0	115,9	12,0
Contra liqs. con imp. valor	396	522	0	0	0	459	459	459	50,0	115,9	12,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	34	202	0	0	0	181	181	55	76,7	161,8	3,6
Contra liqs. con imp. valor	34	202	0	0	0	181	181	55	76,7	161,8	3,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	430	724	0	0	0	640	640	514	55,5	119,5	9,6
Contra liqs. con imp. valor	430	724	0	0	0	640	640	514	55,5	119,5	9,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	5,6
Contra liqs. con imp. valor	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	5,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	5,6

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	5,6
Aguilas	16	34	0	0	0	39	39	11	78,0	68,8	3,4
Caravaca	3	21	0	0	0	23	23	1	95,8	33,3	0,5
Cieza	14	12	0	0	0	9	9	17	34,6	121,4	22,7
Lorca	4	40	0	0	0	18	18	26	40,9	650,0	17,3
Mazarrón	10	4	0	0	0	12	12	2	85,7	20,0	2,0
Molina de Segura	10	27	0	0	0	28	28	9	75,7	90,0	3,9
Mula	0	17	0	0	0	15	15	2	88,2	--	1,6
San Javier	1	18	0	0	0	9	9	10	47,4	1.000,0	13,3
Totana	0	5	0	0	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Yecla	0	13	0	0	0	12	12	1	92,3	--	1,0
Total	58	191	0	0	0	170	170	79	68,3	136,2	5,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	88	70	71	87	44,9	98,9	14,7
Cartagena	10	29	23	16	59,0	160,0	8,3
Total	98	99	94	103	47,7	105,1	13,1

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	14	23	12	25	32,4	178,6	25,0
Cartagena	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	16	24	15	25	37,5	156,3	20,0

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	6	5	7	4	63,6	66,7	6,9
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	5	7	4	63,6	66,7	6,9

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	21	15	17	19	47,2	90,5	13,4
Cartagena	8	28	20	16	55,6	200,0	9,6
Total	29	43	37	35	51,4	120,7	11,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	47	27	35	39	47,3	83,0	13,4
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Total	47	27	35	39	47,3	83,0	13,4

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Murcia	1	4	3.020	3	4	19.891	7.445
Cartagena	1	4	935	3	2	9.428	3.688
Total	2	8	3.955	6	6	29.319	11.133

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	9.402	9.707	8.945	9.725	9.029	9.706	9.017	9.727	8.928	38.865	35.919
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9.402	9.707	8.945	9.725	9.029	9.706	9.017	9.727	8.928	38.865	35.919

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	11	8
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	11	8

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	2	4	0	0	2	0	2	4
2. I. Sucesiones y Donac.	186	505	10	422	104	43	579	112
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	414	1.398	22	1.028	223	146	1.419	393
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	25	124	9	5	38	18	70	79
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	627	2.031	41	1.455	367	207	2.070	588

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Murcia	1.581	38	1.050	277	157	1.522
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	371	10	314	62	37	423
2.1 Acts. Gest. impug. val.	316	5	300	23	26	354
2.2 Resto acts. Gestoras	33	5	10	31	6	52
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	1	2	3	6
2.4 Otros	10	0	3	6	2	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.083	19	731	175	102	1.027
3.1 Acts. Gest. impug. val.	916	3	711	95	81	890
3.2 Resto acts. Gestoras	99	11	16	42	13	82
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	1	10	0	11
3.4 Otros	55	5	3	28	8	44
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	123	9	5	38	18	70
5.1 Providencias apremio	65	7	2	17	8	34
5.2 Otros	58	2	3	21	10	36
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.232	8	1.011	118	107	1.244
Cartagena	450	3	405	90	50	548
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	134	0	108	42	6	156
2.1 Acts. Gest. impug. val.	108	0	103	17	6	126
2.2 Resto acts. Gestoras	21	0	0	22	0	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	0	5	3	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	315	3	297	48	44	392
3.1 Acts. Gest. impug. val.	287	2	290	38	25	355
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	23	1	6	10	19	36
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	395	2	393	55	31	481
Total	2.031	41	1.455	367	207	2.070
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	505	10	422	104	43	579
2.1 Acts. Gest. impug. val.	424	5	403	40	32	480
2.2 Resto acts. Gestoras	54	5	10	53	6	74
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	1	2	3	6
2.4 Otros	15	0	8	9	2	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.398	22	1.028	223	146	1.419
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.203	5	1.001	133	106	1.245
3.2 Resto acts. Gestoras	103	11	16	42	13	82
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	0	2	10	0	12
3.4 Otros	78	6	9	38	27	80
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	124	9	5	38	18	70
5.1 Providencias apremio	65	7	2	17	8	34
5.2 Otros	59	2	3	21	10	36
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.627	10	1.404	173	138	1.725

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	8.177	9.535	7.930	9.782	44,8	119,6	14,8
Total	8.177	9.535	7.930	9.782	44,8	119,6	14,8

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	98	77	23	152	13,1	155,1	79,3
Total	98	77	23	152	13,1	155,1	79,3

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	11	147	141	17	89,2	154,5	1,4
Total	11	147	141	17	89,2	154,5	1,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	21.358	2.247.013	4.329.811	2.082.798	92,7
1. Valoración B. urbanos	15.604	1.864.779	3.244.553	1.379.774	74,0
O. Gestora Territorial	2.699	207.479	306.878	99.399	47,9
O. Liquidadoras D. H.	3.598	275.604	391.020	115.416	41,9
Unids. Facultativas e Insp.	9.307	1.381.696	2.546.655	1.164.959	84,3
2. Valoración B. rústicos	5.668	370.726	1.073.738	703.012	189,6
O. Gestora Territorial	356	3.804	11.913	8.109	213,2
O. Liquidadoras D. H.	555	6.057	16.158	10.101	166,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.757	360.865	1.045.667	684.802	189,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	86	11.508	11.520	12	0,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	86	11.508	11.520	12	0,1
Total	21.358	2.247.013	4.329.811	2.082.798	92,7

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	74,0	189,6	0,1	92,7
Total	74,0	189,6	0,1	92,7

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	481	188	156	513	23,3	106,7	39,5
Total	481	188	156	513	23,3	106,7	39,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	8	5.794	5.778	24	99,6	300,0	0,0
Total	8	5.794	5.778	24	99,6	300,0	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	511	2.466	92	1.273	0	0	603	3.739
Patrimonio	29	371	5	44	0	0	34	415
Sucesiones	322	1.123	25	213	0	0	347	1.336
Trans. P. y A.J.D.	160	972	62	1.016	0	0	222	1.988
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	511	2.466	92	1.273	0	0	603	3.739

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	51	3,2	603	188,4	3.739	1.168,4
Total	0	51	3,2	603	188,4	3.739	1.168,4

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	20	40	1	9	0	0	21	49
Cartagena	4	23	0	0	0	0	4	23
Total	24	63	1	9	0	0	25	72

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	603	3.739	6	100,0	100,0	324.684	1,2
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	40.138	0,0
Total	603	3.739	6	100,0	100,0	364.822	1,0

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	34	415	12	100,0	100,0	564	73,6
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	3	0,0
Total	34	415	12	100,0	100,0	567	73,2

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	347	1.336	4	100,0	100,0	27.335	4,9
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	4.941	0,0
Total	347	1.336	4	100,0	100,0	32.276	4,1

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	222	1.988	9	100,0	100,0	251.052	0,8
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	31.249	0,0
Total	222	1.988	9	100,0	100,0	282.301	0,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	0	0	--	--	--	45.733	0,0
Cartagena	0	0	--	--	--	3.945	0,0
Total	0	0	--	--	--	49.678	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Murcia	21	49	2	84,0	68,1
Cartagena	4	23	6	16,0	31,9
Total	25	72	3	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	90	625	647	68	90,5	75,6	1,3
Total	90	625	647	68	90,5	75,6	1,3

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	3	0	0	644	647
Total	3	0	0	644	647

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	1	0	18	4	23
Total	1	0	18	4	23

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	3	6	1	4	3	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Total	3	6	1	4	3	0	8	1	88,9	33,3	1,5

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	2	1	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	1	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	5	1	1	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Total	1	5	1	1	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	461	651	100,0	100,0	527	733	100,0	100,0
Total	461	651	100,0	100,0	527	733	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	28	106	100,0	100,0	31	112	100,0	100,0
Total	28	106	100,0	100,0	31	112	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	24	37	100,0	100,0	28	43	100,0	100,0
Total	24	37	100,0	100,0	28	43	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	260	265	100,0	100,0	293	267	100,0	100,0
Total	260	265	100,0	100,0	293	267	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	149	243	100,0	100,0	175	311	100,0	100,0
Total	149	243	100,0	100,0	175	311	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	93.312	0	93.312	403.331	496.643	20.719	475.924
Total	93.312	0	93.312	403.331	496.643	20.719	475.924

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	475.924	369.649	709	38	0	370.396	105.528
Total	475.924	369.649	709	38	0	370.396	105.528

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
S.Centrales	358.206	11.442	369.648	4.826	364.822
Total	358.206	11.442	369.648	4.826	364.822

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	0	0	--	0	--	0	--	0
S.Centrales	105.528	4.498	4,3	2.821	2,7	7.319	6,9	98.209
Total	105.528	4.498	4,3	2.821	2,7	7.319	6,9	98.209

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Murcia	0	0	0	0	--	--
S.Centrales	93.312	403.331	391.115	105.528	4,2	77,7
Total	93.312	403.331	391.115	105.528	4,2	77,7

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	22	40	37	41	30	61	29	20
Total	22	40	37	41	30	61	29	20

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	5	31	488	3.577	3.030	15.522	0	0	3.819	3.381	7.342	22.511
Cartagena	0	0	108	493	637	2.802	0	0	0	0	745	3.295
Total	5	31	596	4.070	3.667	18.324	0	0	3.819	3.381	8.087	25.806

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	5	31	377	2.986	2.115	10.912	0	0	3.819	3.381	6.316	17.310
Cartagena	0	0	108	493	637	2.802	0	0	0	0	745	3.295
Total	5	31	485	3.479	2.752	13.714	0	0	3.819	3.381	7.061	20.605

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	111	591	915	4.610	1.026	5.201
Total	111	591	915	4.610	1.026	5.201

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	111	591	59	69	915	4.610	436	1.133	1.026	5.201	495	1.202
Aguilas	20	81	8	7	149	664	41	421	169	745	49	428
Caravaca	8	18	3	1	180	1.068	33	22	188	1.086	36	23
Cieza	6	28	3	27	42	85	26	18	48	113	29	45
Lorca	33	82	19	19	113	1.221	69	63	146	1.303	88	82
Mazarrón	3	8	7	7	60	106	61	428	63	114	68	435
Molina de Segura	5	20	9	5	117	567	107	138	122	587	116	143
Mula	15	27	3	1	69	133	45	21	84	160	48	22
San Javier	9	20	0	0	43	43	4	2	52	63	4	2
Totana	7	14	2	1	44	140	18	4	51	154	20	5
Yecla	5	293	5	1	98	583	32	16	103	876	37	17
Total	111	591	59	69	915	4.610	436	1.133	1.026	5.201	495	1.202

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	10	1	337	2.421	1.901	4.966	3	1	325	75	2.576	7.464
Cartagena	0	0	38	273	199	709	0	0	0	0	237	982
Total	10	1	375	2.694	2.100	5.675	3	1	325	75	2.813	8.446

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	10	1	278	2.352	1.465	3.833	3	1	325	75	2.081	6.262
Cartagena	0	0	38	273	199	709	0	0	0	0	237	982
Total	10	1	316	2.625	1.664	4.542	3	1	325	75	2.318	7.244

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	59	69	436	1.133	495	1.202
Total	59	69	436	1.133	495	1.202

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	31	449	73	55	221	64	413	67	86,0	216,1	1,9
contra providencias aprº.	18	231	45	40	93	30	208	41	83,5	227,8	2,4
contra resto actos prº. recº.	13	218	28	15	128	34	205	26	88,7	200,0	1,5
Total	31	449	73	55	221	64	413	67	86,0	216,1	1,9

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
Murcia	11.212	8.198	19.410	218	19.192	4.185	683	21	147	5.036	26,2	126,3	21,8	33,7
Total	11.212	8.198	19.410	218	19.192	4.185	683	21	147	5.036	26,2	126,3	21,8	33,7

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
Murcia	11.095	8.083	19.178	212	18.966	4.127	673	20	146	4.966	26,2	126,2	21,8	33,8
Total	11.095	8.083	19.178	212	18.966	4.127	673	20	146	4.966	26,2	126,2	21,8	33,8

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT . Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	117	115	232	6	226	58	10	1	1	70	31,0	133,3	25,7	26,7
Total	117	115	232	6	226	58	10	1	1	70	31,0	133,3	25,7	26,7

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	24.838	29.449	54.287	3.628	50.659	8.115	1.373	19	2.952	12.459	24,6	153,8	16,0	36,8
Total	24.838	29.449	54.287	3.628	50.659	8.115	1.373	19	2.952	12.459	24,6	153,8	16,0	36,8

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe
 Recaudación ejecutiva. en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Murcia	24.382	28.503	52.885	3.528	49.357	7.755	1.331	16	2.952	12.054	24,4	153,0	15,7	37,1
Total	24.382	28.503	52.885	3.528	49.357	7.755	1.331	16	2.952	12.054	24,4	153,0	15,7	37,1

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otras causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Murcia	456	946	1.402	100	1.302	360	42	3	0	405	31,1	196,7	27,6	26,6
Total	456	946	1.402	100	1.302	360	42	3	0	405	31,1	196,7	27,6	26,6

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	100	324	1.132	4.606
Andalucía	13	60	50	58
Aragón	0	0	1	1
Asturias	2	15	1	0
Baleares	3	5	0	0
Canarias	0	0	3	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	6	3	6	3
Castilla-La Mancha	12	14	48	116
Cataluña	1	0	26	20
Extremadura	0	0	2	6
Galicia	0	0	2	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	1	0
Valencia	44	174	50	137
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	10	37	942	4.265
Estado	8	16	0	0
Total	100	324	1.132	4.606

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	32.843	87.575	9,0	17,2	-54.732	-62,5
Patrimonio	567	41.747	0,2	8,2	-41.180	-98,6
Sucesiones y Donaciones	32.276	45.828	8,8	9,0	-13.552	-29,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	282.301	364.226	77,4	71,5	-81.925	-22,5
Transmisiones Patrim.	115.858	128.332	31,8	25,2	-12.474	-9,7
Actos Jurídicos Doc.	166.443	235.894	45,6	46,3	-69.451	-29,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	49.678	57.737	13,6	11,3	-8.059	-14,0
Tasas sobre el Juego	49.678	57.737	13,6	11,3	-8.059	-14,0
Total	364.822	509.538	100,0	100,0	-144.716	-28,4

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	323.628	439.643	88,7	86,3	-116.015	-26,4
Cartagena	40.138	68.907	11,0	13,5	-28.769	-41,8
S.Centrales	1.056	988	0,3	0,2	68	6,9
Total	364.822	509.538	100,0	100,0	-144.716	-28,4

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	753	1.478	100,0	100,0	-725	-49,1
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	753	1.478	100,0	100,0	-725	-49,1

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	564	41.746	-41.182	-98,6	27.335	37.016	-9.681	-26,2
Cartagena	3	1	2	200,0	4.941	8.812	-3.871	-43,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	567	41.747	-41.180	-98,6	32.276	45.828	-13.552	-29,6

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	99.312	102.220	-2.908	-2,8	150.684	207.485	-56.801	-27,4
Cartagena	16.538	26.099	-9.561	-36,6	14.711	27.434	-12.723	-46,4
S.Centrales	8	13	-5	-38,5	1.048	975	73	7,5
Total	115.858	128.332	-12.474	-9,7	166.443	235.894	-69.451	-29,4

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	45.733	51.176	-5.443	-10,6
Cartagena	0	0	0	--	3.945	6.561	-2.616	-39,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	49.678	57.737	-8.059	-14,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	22.488	4.847	27.335	93.016	6.295	99.311
Cartagena	4.034	907	4.941	16.019	519	16.538
Total	26.522	5.754	32.276	109.035	6.814	115.849

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	3.674	7.223	34.827	9	45.733
Cartagena	281	3.664	--	--	3.945
Total	3.955	10.887	34.827	9	49.678

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	249.939	73.689	0	323.628	77,2	22,8	0,0
Cartagena	40.138	0	0	40.138	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.056	1.056	0,0	0,0	100,0
Total	290.077	73.689	1.056	364.822	79,5	20,2	0,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	567	0	0	567	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	23.939	8.337	0	32.276	74,2	25,8	0,0
Transmisiones Patrim.	86.579	29.271	8	115.858	74,7	25,3	0,0
Actos Jurídicos Doc.	129.314	36.081	1.048	166.443	77,7	21,7	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	49.678	0	0	49.678	100,0	0,0	0,0
Total	290.077	73.689	1.056	364.822	79,5	20,2	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Murcia	8.337	29.271	36.081	73.689
Aguilas	624	3.036	6.285	9.945
Caravaca	662	2.246	2.881	5.789
Cieza	1.071	1.994	4.728	7.793
Lorca	937	5.714	7.734	14.385
Mazarrón	403	2.956	1.897	5.256
Molina de Segura	1.701	2.878	3.628	8.207
Mula	424	2.150	1.366	3.940
San Javier	490	4.350	3.468	8.308
Totana	723	1.933	1.777	4.433
Yecla	1.302	2.014	2.317	5.633
Total	8.337	29.271	36.081	73.689